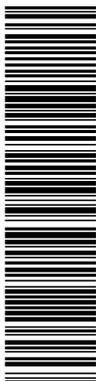


DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 1 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC065EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: PLE-26/11/2020-19

Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Pinto celebrada el 26 de noviembre de 2020

Asistentes a la sesión:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

- D. Juan Diego Ortiz González
- D.ª María Dolores Rodríguez Morcillo
- D. Federico Sánchez Pérez
- D.ª Antonia Soguero Fernández
- D. Guillermo Portero Ruiz
- D.ª Flor Reguilón Aguado
- D. Pablo Leal Rodríguez
- D.ª Lydia Rupérez Alonso
- D. Alejandro Robles Puertas

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

- D. Salomón Aguado Manzanares
- D. David de Pedro Martín
- D.ª María Jesús Castro García de Paredes
- D. Francisco José Pérez García
- D.ª Rosa María Ganso Patón
- D. Juan Guillermo Padilla Jiménez
- D.ª Tamara Rabaneda Gudiel

GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PINTO

- D. Rafael Sánchez Romero
- D. Carlos Mario Gutiérrez González
- D.ª María del Valle Martín Medina
- D. Francisco Javier Fernández Rojo

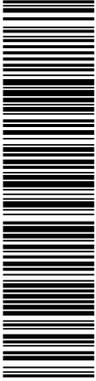
GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

- D.ª Nadia Belaradj Moya

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfn.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 2 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC65EE20BBB488ED70F257CA76305AA520DEF), generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

D.^a Begoña Moreno de la Vieja

GRUPO MUNICIPAL PODEMOS

D. Isaac López Sánchez

GRUPO MUNICIPAL VOX

D. Miguel Ángel Maldonado Caballero

CONCEJALES NO ADSCRITOS

D. Fernando Oliver González

En la Villa de Pinto, provincia de Madrid, siendo el jueves 26 de noviembre de 2020, a las 10:20 horas, se reúne por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia de D. Juan Diego Ortiz González, Alcalde, con la asistencia de los restantes miembros relacionados anteriormente, y desempeñando la Secretaría durante la sesión D. Daniel Nogueira Martínez, Secretario General.

Está también presente en la sesión D.^a María Isabel Sánchez Carmona, Interventora Municipal.

Conforme a lo indicado en la convocatoria, para dar cumplimiento a los requisitos legales se identifica a los miembros presentes y seguidamente se le informa de que su participación en la sesión se encuentra condicionada a que se encuentren en territorio español, instándoles a que manifiesten en ese momento lo contrario, de no ser así. Ninguno de los presentes formula manifestación alguna al respecto.

Comprobado el *quorum* de asistencia exigido para su válida celebración, la Presidencia declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día aprobado por Decreto 7925/2020, de 23 de noviembre:

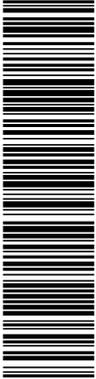
PARTE RESOLUTIVA

A) ALCALDÍA

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

● ○ ●

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 3 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC065EE0BB8488ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- 1/ Convalidación del decreto de aplicación del superávit presupuestario mediante crédito extraordinario la aplicación presupuestaria para "Banco de alimentos, contratación personal y otros" por un importe de 132.684,28 € [2020/INT_PLE/72]
- 2/ Convalidación del decreto de aplicación del superávit presupuestario mediante crédito extraordinario la aplicación presupuestaria "Programa Educativo a menores vulnerables COVID-19" por un importe de 10.285,00 € [2020/INT_PLE/73]
- 3/ Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de la factura Emit-883 "Licencia Plataforma" de VORTAL CONNECTING BUSINESS S.A. correspondiente al mes de agosto de 2019 por importe de 727,51 euros [2020/INT_PLE/77]

B) ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y GOBIERNO ABIERTO

Concejalía delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, Turismo, Juventud e Infancia.

- 4/ Aprobación inicial en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de pinto para el ejercicio 2020 el Crédito Extraordinario n. 22/2020 para Convenios Culturales. [2020/INT_PLE/82]

C) ÁREA DE ECONOMÍA Y MODELO DE CIUDAD

Concejalía delegada de Hacienda y Planificación Económica, Contratación y Patrimonio

- 5/ Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal n. 1.3 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras [2020/REC_EXP/3362]
- 6/ Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal n. 1. General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos locales [2020/REC_EXP/3361]
- 7/ Asuntos urgentes, en su caso

PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

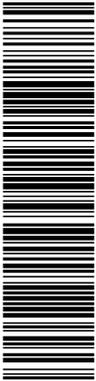
DACIONES DE CUENTA

- 8/ Dación de cuenta del Informe de ejecución presupuestaria del tercer trimestre del ejercicio 2020 [2020/INT_PLE/74]

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 4 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC65EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- 9/ Dación de cuenta del Informe de intervención n. 2020/2815 relativo a "Periodo medio de pago del tercer trimestre del ejercicio 2020". [2020/INT_PLE/75]
- 10/ Dación de cuenta del Informe de intervención n. 2020/2815 relativo a "Morosidad del tercer trimestre del ejercicio 2020". [2020/INT_PLE/76]
- 11/ Dación de cuenta del cálculo de los costes efectivos de los Servicios Públicos prestados por el Ayuntamiento y se han remitido, tal y como consta en el expediente, dentro del plazo legal al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas [2020/INT_PLE/78]
- 12/ Dación de cuenta de los decretos aprobados del 23 de octubre al 22 de noviembre

MOCIONES

- 13/ Moción conjunta de los Grupos Municipales del Partido Popular, de Unidas Pinto, de Ciudadanos y de Podemos para la incorporación de Pinto a la Red Europea de Municipios Libres de Pesticida [2020/ 82 SECRE_MOCION]
- 14/ Moción conjunta de los Grupos Municipales del Partido Socialista Obrero Español, Unidas Pinto y Podemos contra la trata y la prostitución. [2020/ 85 SECRE_MOCION]
- 15/ Moción del Grupo Municipal del Partido Popular para paralizar la tramitación de la Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE/Ley Celaá) [2020/83 SECRE_MOCION]
- 16/ Moción del Grupo Municipal del Partido Popular en apoyo a las personas dependientes y/o con discapacidad. [2020/ 94 SECRE_MOCION]
- 17/ Moción del Grupo Municipal de Unidas Pinto a favor del respeto de la Memoria Democrática y contra las vergonzosas medidas adoptadas por el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid. [2020/84 SECRE_MOCION]
- 18/ Moción del Grupo Municipal de Unidas Pinto de apoyo al Pueblo Saharaui ante la escalada de tensión en la zona del Guerguerat e instando a la ONU y la MINURSO a la organización del referéndum en 2021. [2020/ 86 SECRE_MOCION]
- 19/ Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos para defender los intereses de la infancia, la adolescencia y la juventud. [2020/87 SECRE_MOCION]

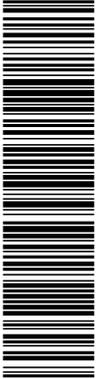
Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 5 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC65EE20BB486ED70F257CA76305AA520DEF1) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- 20/ Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos para luchar contra el abandono y el maltrato animal y firmar un acuerdo con los profesionales de Pinto para incluir los gastos veterinarios de las personas en situación de vulnerabilidad provocada por la COVID19. [2020/88 SECRE_MOCION]
- 21/ Moción del Grupo Municipal de Podemos para que el Ayuntamiento inspeccione las propiedades exentas de IBI de fundaciones y entidades religiosas. [2020/89 SECRE_MOCION]
- 22/ Moción del Grupo Municipal de Podemos relativa al control ético de poblaciones de aves en nuestra ciudad. [2020/90 SECRE_MOCION]
- 23/ Moción del Grupo Municipal de Vox para el suministro gratuito de mascarillas a todos los vecinos mayores de seis años mientras estas sean obligatorias. [2020/91 SECRE_MOCION]
- 24/ Moción del Grupo Municipal de Vox para la revocación de la adhesión a la FEMP y salida de la Asociación por acuerdo de esta Corporación. [2020/92 SECRE_MOCION]
- 25/ Moción del Concejal no adscrito para proponer la repoblación forestal en diversas zonas de Pinto. [2020/93 SECRE_MOCION]

RUEGOS Y PREGUNTAS

En el transcurso de la sesión se han producido las incidencias siguientes:

La Presidencia interrumpe la sesión entre las 13:10 y las 13:25 horas, entre las 15:21 y las 17:12 horas y entre las 21:26 y las 22:04 horas.

D.ª Flor Reguilón Aguado se incorpora a la sesión a las 10:34 horas, durante las deliberaciones del asunto número 1 del orden del día.

D. Fernando Oliver González se incorpora a la sesión a las 17:12 horas, durante las deliberaciones del asunto número 13 del orden del día.

D. Isaac López Sánchez se ausenta de la sesión durante la votación de la inclusión en el orden del día de la sesión del asunto urgente 3.

D. Francisco Javier Fernández Rojo se ausenta de la sesión durante la votación de la inclusión en el orden del día de la sesión de los asuntos urgentes 1, 2 y 3, y durante las deliberaciones de los asuntos urgentes 1 y 2.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfn.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 6 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC06EE20BB488ED70257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Las intervenciones realizadas han quedado recogidas en la grabación de la sesión certificada con el identificador de firma B1JF-3B50-HG01-6264-3472-2394, con una duración total de 11:23:56 y accesible en la dirección electrónica <http://videoacta.ayto-pinto.es/>

PARTE RESOLUTIVA

A) ALCALDÍA

1/ Convalidación del decreto de aplicación del superávit presupuestario mediante crédito extraordinario la aplicación presupuestaria para “Banco de alimentos, contratación personal y otros” por un importe de 132.684,28 € [2020/INT_PLE/72]

Se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la propuesta de resolución presentada por D. Juan Diego Ortiz González, Alcalde-Presidente, y fechada el 23 de octubre de 2020, que a continuación se transcribe:

*«Con fecha 22 de octubre de 2020 se ha dictado Decreto de la Alcaldía-Presidencia para la aplicación parcial del remanente del ejercicio de 2019, por la cantidad de **132.684,28 €**, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo.*

En dicha norma se establece que para la aplicación del superávit a la política de gasto 23 en los términos regulados en el artículo 1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, la modificación presupuestaria de crédito extraordinario para habilitar crédito o de suplemento de créditos que deba aprobarse, se tramitará por decreto o resolución del Presidente de la corporación local sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tales decretos o resoluciones serán objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

En virtud de lo expuesto por la Intervención General se ha realizado el expediente de modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito nº 14/2020, ampliando las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- **20/A.231.22105 “ADQUISICIONES BANCO ALIMENTOS MUNICIPAL COVID-19” por importe de 70.000,00 €.**

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 7 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC6EE20BBB488ED70F257CA76305AA520DEF1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- 20/A.231.22640 "ADQUISICIÓN MEDIOS DE PROTECCIÓN COVID-19", por importe de 42.000,00 €.
- 20/A.231.14306 "RETRIBUCIONES PERSONAL COVID-19", por importe de 15.386,04 €.
- 20/A.231.16000 "SEGURIDAD SOCIAL COVID-19", por importe de 5.298,24 €.

Por todo lo cual, por esta Alcaldía se **PROPONE** al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Dar cuenta del Decreto dictado por esta Alcaldía Presidencia en aplicación del artículo 20 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo.

SEGUNDO: Convalidar el Decreto dictado por la Alcaldía en fecha 22 de octubre de 2020 de aplicación del superávit presupuestario por importe de 132.684,28 €, ampliando las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 20/A.231.22105 "ADQUISICIONES BANCO ALIMENTOS MUNICIPAL COVID-19" por importe de 70.000,00 €.
- 20/A.231.22640 "ADQUISICIÓN MEDIOS DE PROTECCIÓN COVID-19", por importe de 42.000,00 €.
- 20/A.231.14306 "RETRIBUCIONES PERSONAL COVID-19", por importe de 15.386,04 €.
- 20/A.231.16000 "SEGURIDAD SOCIAL COVID-19", por importe de 5.298,24 €.

TERCERO: Publicar la modificación presupuestaria aprobada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su conocimiento».

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente, sin modificaciones, por la Comisión Informativa de Economía y Modelo de Ciudad en su sesión ordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2020.

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 23, de los miembros del Grupo del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos y del Grupo Municipal Podemos;

Votos en contra: 0; y

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 8 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC065EE20BB488ED70F257CA76305AA520DEF1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Abstenciones: 1, del miembro del Grupo Municipal Vox,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

Petición por alusiones

- D. Miguel Maldonado Caballero a partir del minuto 0:00:21*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 0:00:26*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 0:00:48*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 0:00:59*
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 0:01:03*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 0:01:10*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 0:01:43*

Se inicia la votación, a partir del minuto 0:01:48

2/ Convalidación del decreto de aplicación del superávit presupuestario mediante crédito extraordinario la aplicación presupuestaria “Programa Educativo a menores vulnerables COVID-19” por un importe de 10.285,00 € [2020/INT_PLE/73]

Se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la propuesta de resolución presentada por D. Juan Diego Ortiz González, Alcalde-Presidente, y fechada el 10 de noviembre de 2020, que a continuación se transcribe:

*«Con fecha 6 de noviembre de 2020 se ha dictado Decreto de la Alcaldía-Presidencia para la aplicación parcial del remanente del ejercicio de 2019, por la cantidad de **10.285,00 €**, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo.*

En dicha norma se establece que para la aplicación del superávit a la política de gasto 23 en los términos regulados en el artículo 1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, la modificación presupuestaria de crédito extraordinario para habilitar crédito o de suplemento de créditos que deba aprobarse, se tramitará por decreto o resolución del Presidente de la corporación local sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 9 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC65EE20BB486ED70F257CA76305AA520DEF1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tales decretos o resoluciones serán objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

En virtud de lo expuesto por la Intervención General se ha realizado el expediente de modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito nº 15/2020, ampliando la siguiente aplicación presupuestaria:

- **20/A.231.22731 "PROGRAMA EDUCATIVO A MENORES VULNERABLES COVID-19" por importe de 10.285,00 €.**

*Por todo lo cual, por esta Alcaldía se **PROPONE** al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:*

PRIMERO: *Dar cuenta del Decreto dictado por esta Alcaldía Presidencia en aplicación del artículo 20 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo.*

SEGUNDO: *Convalidar el Decreto dictado por la Alcaldía en fecha 6 de noviembre de 2020 de aplicación del superávit presupuestario por importe de 10.285,00 €, ampliando la siguiente aplicación presupuestaria:*

- **20/A.231.227310 "PROGRAMA EDUCATIVO A MENORES VULNERABLES COVID-19", por importe de 10.285,00 €.**

TERCERO: *Publicar la modificación presupuestaria aprobada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su conocimiento».*

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente, sin modificaciones, por la Comisión Informativa de Economía y Modelo de Ciudad en su sesión ordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2020.

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 23, de los miembros del Grupo del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos y del Grupo Municipal Podemos;

Votos en contra: 0; y

Abstenciones: 1, del miembro del Grupo Municipal Vox,

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 10 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC065EE20BBB488ED70F257CA76305AA520DEF1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 00:03:52*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 00:04:09*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 00:06:11*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 00:06:15*
- D. Rafael Sánchez Romero a partir del minuto 00:06:20*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 00:06:26*
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 00:06:55*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 00:09:46*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 00:11:47*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 00:13:06*
- D. Rafael Sánchez Romero a partir del minuto 00:13:12*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 00:15:07*
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 00:18:24*

Se inicia la votación, a partir del minuto 0:21:25

3/ Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de la factura Emit-883 "Licencia Plataforma" de VORTAL CONNECTING BUSINESS S.A. correspondiente al mes de agosto de 2019 por importe de 727,51 euros [2020/INT_PLE/77]

Se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la propuesta de resolución presentada por D. Juan Diego Ortiz González, Alcalde-Presidente, y fechada el 12 de noviembre de 2020, que a continuación se transcribe:

«Siendo necesario proceder a aprobar la siguiente factura de la empresa VORTAL CONNECTING BUSINESS S.A.:

Nº registro	Importe	Concepto
Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)	◇	Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 11 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC6E6E20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

	(€)	
2020/3203	727,51	FAC Emit-883 Licencia Plataforma Vortal-Agosto 2019

y, visto el informe de Intervención que se transcribe a continuación:

“MARÍA ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora General del Ayuntamiento de Pinto, viene a emitir el presente informe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en virtud de las competencias asignadas por el artículo 4 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya que en caso de que no existiera la fiscalización previa el expediente sería cuanto menos anulable, señalando los siguientes extremos:

PRIMERO: Con fecha 30.10.20 se ha presentado la factura que se indica a continuación de la empresa VORTAL CONNECTING BUSINESS S.A.:

Nº registro	Importe (€)	Concepto
2020/3203	727,51	FAC Emit-883 Licencia Plataforma Vortal-Agosto 2019

SEGUNDO: A pesar de haberse realizado el servicio antes de la formalización del contrato, existe compromiso de este Ayuntamiento de afrontar los gastos señalados anteriormente, lo que origina una obligación legal de proceder a su pago, pues en caso contrario se originaría un enriquecimiento injusto para la Administración.

No obstante, se deberá exigir las correspondientes responsabilidades a que hubiere lugar al haberse efectuado dicho servicio sin la firma del contrato, que debe ser objeto de reconocimiento y posterior pago.

TERCERO: En el vigente presupuesto de 2020 ya se ha consignado el crédito suficiente y adecuado para poder reconocer la obligación que da lugar a la tramitación del presente expediente. en la aplicación presupuestaria C.491.22736 . En el expediente consta informe de conformidad del Jefe del departamento de Contratación acreditando la obligación de este pago.

CUARTO: Dispone el artículo 58 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, lo siguiente:

“El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivada de un gasto autorizado y comprometido.”

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 12 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC65EE20BB486ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Señalando el artículo 59 del citado texto:

“Previamente al reconocimiento de las obligaciones, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano competente, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.”

Y estableciendo el artículo 60:

“1. Corresponderá al Presidente de la Entidad Local o al Órgano facultado estatutariamente para ello, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”

QUINTO: A la vista de lo anterior es competencia del Pleno Municipal la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, con las consideraciones que figuran en el presente informe y con las prescripciones que contempla la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que considera como **infracción muy grave** la realización de compromisos de gastos sin crédito presupuestario.

Por tanto, de todo lo expuesto se informa que procede la tramitación del expediente, no obstante lo cual el Pleno Municipal acordará lo que estime oportuno.”

Propongo al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que se apruebe la imputación a la aplicación presupuestaria **C.491.22736** la siguiente factura de VORTAL CONNECTING BUSINESS S.A.:

Nº registro	Importe (€)	Concepto
2020/3203	727,51	FAC Emit-883 Licencia Plataforma Vortal-Agosto 2019

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfn.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - http://www.ayto-pinto.es

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 13 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC06EEZ0BBB486ED70F257CA76305AA520DEF1) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

SEGUNDO.- *Que se apruebe el reconocimiento de la obligación derivada de la factura mencionada en el punto primero, que ha sido previamente informada por el Jefe del departamento de Contratación, tal y como consta en el presente expediente.*

TERCERO.- *Que se dé traslado a la Intervención Municipal para la contabilización de la factura señalada.*

CUARTO.- *Notificar el presente acuerdo a la empresa VORTAL CONNECTING BUSINESS S.A. para su conocimiento y efectos oportunos».*

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente, sin modificaciones, por la Comisión Informativa de Economía y Modelo de Ciudad en su sesión ordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2020.

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 13, de los miembros del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y del Grupo Municipal Unidas Pinto;

Votos en contra: 8, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y del Grupo Municipal Vox; y

Abstenciones: 3, de los miembros del Grupo Municipal de Ciudadanos y del Grupo Municipal Podemos,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

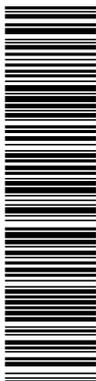
En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 00:25:37*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 00:26:16*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 00:26:48*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 00:26:53*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 00:26:56*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 00:26:59*
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 00:27:07*

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 14 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC065EE20BB486ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 00:27:10

Se inicia la votación a partir del minuto 00:27:17

B) ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y GOBIERNO ABIERTO

Concejalía delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, Turismo, Juventud e Infancia.

4/ Aprobación inicial en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de pinto para el ejercicio 2020 el Crédito Extraordinario n. 22/2020 para Convenios Culturales. [2020/INT_PLE/82]

Se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la propuesta de resolución presentada por D. Federico Sánchez Pérez, Concejal Delegado de Hacienda y Planificación Económica, Contratación y Patrimonio, y fechada el 19 de noviembre de 2020, que a continuación se transcribe:

«De acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando existan gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito consignado en el Presupuesto para dichos gastos se asignarán créditos mediante expediente de Crédito extraordinario. Justificando el presente acuerdo en los siguientes extremos:

A) IDENTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES A CREAR Y JUSTIFICACIÓN DE SU NECESIDAD.

Las aplicaciones presupuestarias a crear a través de un Crédito Extraordinario durante el ejercicio en curso, y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente debido a que el Ayuntamiento de Pinto para el presente tiene presupuesto prorrogado del ejercicio anterior, por un importe de 3.546,40 € en total, son las destinadas a hacer frente a los gastos derivados de la concesión de subvención directa a las Asociaciones “YO TAMBIEN TE CREO” y “DEDINES”, y que no tienen aplicación presupuestaria en el presupuesto municipal.

De lo que se deriva la necesidad de crear las siguientes aplicaciones presupuestarias para recoger los gastos que van con cargo al presupuesto municipal:

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 15 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC065EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

A	334	48007	CONVENIO ASOCIACION YO TAMBIÉN TE CREO	972,40 €
A	334	48008	CONVENIO DEDINES	2.574,00 €

B) IMPOSIBILIDAD DE DEMORARLO A EJERCICIOS POSTERIORES.

En relación con dichos gastos según se desprende de la presente Memoria justificativa no pueden demorarse para otros ejercicios.

C) NO ES UN CRÉDITO AMPLIABLE.

Cabe señalar que dicha aplicación presupuestaria no puede ser objeto de ampliación debido a que la misma no aparece en los Presupuestos municipales y mucho menos para aparecer como ampliable en las Bases de Ejecución aprobadas en su día con el Presupuesto General de 2015, prorrogados para 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, que en la actualidad son las que hay que aplicar, al tener presupuestos prorrogados.

D) RECURSO DE FINANCIACIÓN.

El medio para financiar dicho crédito extraordinario va a ser con cargo a bajas en la aplicación presupuestaria A.334. 22623 "FIESTAS PATRONALES", por importe de 3.546,40 €, debido a que por la pandemia provocada por la COVID-19 no se pudieron celebrar y se considera conveniente destinar dichos recursos en beneficio de la comunidad pinteña.

Por todo lo expuesto y siendo inaplazable y urgente realizar la presente modificación presupuestaria se somete al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Crédito extraordinario nº 22/2020 creando las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos:

A	334	48007	CONVENIO ASOCIACION YO TAMBIÉN TE CREO	972,40 €
A	334	48008	CONVENIO DEDINES	2.574,00 €

SEGUNDO: Que dicha modificación se financie con cargo a bajas en la aplicación presupuestaria A.334. 22623 "FIESTAS PATRONALES", por importe de 3.546,40 €.

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 16 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC65EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF1) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

TERCERO: Que se exponga al público dicha modificación durante el plazo de veinte días, previo anuncio en el B.O.C.M. a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO: Que de no presentarse reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable, quede definitivo el acuerdo inicial de aprobación de la modificación consistente en Crédito Extraordinario 22/2020».

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente, sin modificaciones, por la Comisión Informativa de Economía y Modelo de Ciudad en su sesión ordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2020.

D. Salomón Aguado Manzanares pide que el asunto se retire a fin de que se incorpore al expediente documentación.

La Presidencia somete a votación ordinaria dicha petición con el resultado siguiente:

Votos a favor: 10, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal de Ciudadanos y del Grupo Municipal Vox;

Votos en contra: 14, de los miembros del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal Unidas Pinto y del Grupo Municipal Podemos; y

Abstenciones: 0,

En consecuencia, la petición queda **no aprobada**, procediéndose acto seguido a la votación del asunto.

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

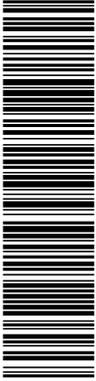
Votos a favor: 14, de los miembros del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal Unidas Pinto y del Grupo Municipal Podemos;

Votos en contra: 1, del miembro del Grupo Municipal Vox; y

Abstenciones: 9, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y del Grupo Municipal de Ciudadanos,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 17 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC065EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Guillermo Portero Ruiz, a partir del minuto 00:28:58
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 00:32:46
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 00:34:57
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 00:35:02
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 00:38:46
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 00:44:13
- D. Guillermo Portero Ruiz, a partir del minuto 00:50:26
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 00:52:42
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 00:53:58
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 00:55:13
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 00:56:51
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 01:01:00
- D. Guillermo Portero Ruiz, a partir del minuto 01:04:58
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 01:05:31
- D. Daniel Nogueira Martínez, a partir del minuto 01:06:10
- Dª Isabel Sánchez Carmona, a partir del minuto 01:08:47
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 01:09:35

Se inicia la votación para la retirada o no del punto, a partir del minuto 1:09:53

Se inicia la votación del punto, a partir del minuto 1:12:35

C) ÁREA DE ECONOMÍA Y MODELO DE CIUDAD

Concejalía delegada de Hacienda y Planificación Económica, Contratación y Patrimonio

5/ Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal n. 1.3 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras [2020/REC_EXP/3362]

Se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la propuesta de resolución presentada por D. Federico Sánchez Pérez, Concejal Delegado de Hacienda y

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfn.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 18 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC6E6E20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Planificación Económica, Contratación y Patrimonio, y fechada el 16 de noviembre de 2020, que a continuación se transcribe:

«D. Federico Sánchez Pérez, Concejal Delegado de Hacienda estima oportuno proceder a la modificación de la **Ordenanza Fiscal núm. 1.3 – Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, para lo cual, se requirió al Técnico de Administración General la elaboración de un informe jurídico sobre las modificaciones que se proponen.

Esta propuesta se realiza a la vista del informe mitido por el Técnico de Administración General, así como el informe de Intervención que constan en el expediente.

Por lo anteriormente indicado, en atención a los hechos y a los fundamentos de derecho que se expresan en los mencionados informes, vengo a **proponer al Pleno Municipal:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente por el Pleno Municipal, la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 1.3 – Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, consiste en la derogación del apartado 10 del artículo 12 de la Ordenanza Fiscal núm. 1.3, que dispone:

“10. La concesión de los beneficios fiscales que se recogen en esta Ordenanza se realizará por acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Pinto”.

Se propone, igualmente, la modificación de la Disposición final para recoger la fecha en que el Pleno Municipal adoptó el acuerdo definitivo o el provisional elevado a definitivo, haciendo constar que la presente modificación entrará en vigor una vez cumplidos los trámites legales que dispone el TRLRHL y que permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Exponer el acuerdo provisional de las modificaciones de la Ordenanza Fiscal núm. 1.3 – Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinto, al menos, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Publicar los anuncios de exposición en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Publicar los anuncios de exposición en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.

QUINTO.- Finalizado el periodo de exposición pública, acordar la aprobación, resolviendo las reclamaciones, si estas se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las modificaciones de Ordenanza Fiscal General.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

SEXTO.- Publicar en el Boletín de la Comunidad de Madrid, los acuerdos definitivos o los provisionales elevados automáticamente a tal categoría en ausencia de reclamaciones durante el periodo de exposición pública, y el texto íntegro de los artículos modificados de la Ordenanza, sin que entren en vigor hasta llevada a cabo dicha publicación».

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 19 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC66EE20BBB488ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente, sin modificaciones, por la Comisión Informativa de Economía y Modelo de Ciudad en su sesión ordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2020.

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 17, de los miembros del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos y del Grupo Municipal Vox;

Votos en contra: 0; y

Abstenciones: 7, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 01:15:11*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 01:16:42*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 01:17:51*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 01:19:12*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 01:19:18*
- Dª Tamara Rabaneda Gudiel, a partir del minuto 01:21:27*
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 01:23:57*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 01:26:29*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 01:26:33*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 01:26:37*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 01:26:41*
- Dª Tamara Rabaneda Gudiel, a partir del minuto 01:26:54*
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 01:28:04*

Se inicia la votación, a partir del minuto 1:28:59

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 20 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC065EE20BBB488ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

6/ Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal n. 1. General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos locales [2020/REC_EXP/3361]

Se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la propuesta de resolución presentada por D. Federico Sánchez Pérez, Concejale Delegado de Hacienda y Planificación Económica, Contratación y Patrimonio, y fechada el 16 de noviembre de 2020, que a continuación se transcribe:

«D. Federico Sánchez Pérez, Concejale Delegado de Hacienda estima oportuno proceder a la modificación de la **Ordenanza Fiscal núm. 1 – General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales**, para lo cual, se requirió al Técnico de Administración General la elaboración de un informe jurídico sobre las modificaciones que se proponen.

Esta propuesta se realiza a la vista del informe emitido por el Técnico de Administración General, así como el informe de Intervención que constan en el expediente.

Por lo anteriormente indicado, en atención a los hechos y a los fundamentos de derecho que se expresan en los mencionados informes, vengo a **proponer al Pleno Municipal:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente por el Pleno Municipal, la modificación de la Ordenanza Fiscal núm 1, General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales consistente en una nueva redacción de varios de sus artículos, así como la Disposición Final. Dichas modificaciones podrían tener el siguiente tenor literal:

“Artículo 11

1. (...)
5. Las devoluciones de ingresos se realizarán mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por el/la interesado/a.
6. Salvo en los casos de devoluciones por ejecución de sentencia, la conclusión de los procedimientos administrativos de devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo o de devoluciones de ingresos indebidos, requiere que al Ayuntamiento de Pinto se le haya comunicado previamente el IBAN (Código Internacional de Cuenta Bancaria) en el que el/la interesado/a desea que se transfiera la cantidad correspondiente a dicha devolución, una vez que se dicte la correspondiente resolución por el órgano administrativo competente. Dicho requisito no será necesario si los Servicios Tributarios municipales ya disponen de la identificación de la cuenta bancaria del/de la interesado/a.
7. El plazo para la gestión de procedimientos de devolución de ingresos indebidos se interrumpen en el caso de que los servicios tributarios no dispongan del correspondiente IBAN para practicar la devolución de ingresos y no se considerará causa imputable al Ayuntamiento los retrasos en las devoluciones que sean consecuencia de carecer de dicha información (IBAN).

Artículo 25

1. (...)

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 21 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC06EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

4. *Una vez que se haya producido la devolución de una notificación enviada por correo o por medios propios del Ayuntamiento de Pinto, como consecuencia de que el interesado no reside en el domicilio fiscal que consta en las bases de datos del Departamento de Servicios Tributarios del Ayuntamiento de Pinto, se considerará nuevo domicilio fiscal aquel que dicho Departamento municipal haya localizado a través de las fuentes de información disponibles.*

Artículo 32

1. *No se otorgarán otras exenciones, bonificaciones o reducciones que las concretamente establecidas o autorizadas por la ley. En este último caso la ordenanza fiscal del respectivo tributo deberá regular los supuestos de concesión de beneficios tributarios y detallar los requisitos para su aplicación.*
2. *No serán notificadas al contribuyente ni, en consecuencia, exigidas, las tasas liquidadas por los Servicios Tributarios del Ayuntamiento de Pinto en las que concurren los siguientes requisitos:*
 - *Que se refieran a tasas cuya gestión y recaudación esté encomendada a los Servicios Tributarios del Ayuntamiento de Pinto.*
 - *Que el importe a ingresar sea inferior a 6.-€, cuantía que se fija como insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación.*
 - *Que afecten a tasas que en las normas de gestión de la correspondiente ordenanza fiscal se establezca o deduzca que el pago se realizará mediante liquidación notificada individualmente al contribuyente con indicación del plazo para el pago en periodo voluntario señalado en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.*
3. *Será también de aplicación la no exacción indicada en el precedente apartado segundo, con los requisitos ya señalados, a las liquidaciones definitivas u otras liquidaciones practicadas por los Servicios Tributarios que rectifiquen autoliquidaciones o corrijan declaraciones tributarias que lleven aparejado un ingreso.*
4. *En los casos afectados por esta norma, las liquidaciones con resultado "a ingresar" no exigibles, no se contraerán en contabilidad.*

Artículo 32 Bis

1. *Se establece y regula el Sistema de Pago Anticipado de tributos que consiste en el pago a cuenta en un único plazo de los tributos devengados el 1 de enero, de vencimiento periódico, nacidos por contraído previo e ingreso por recibo, que se indican en el apartado 2 de este artículo, de los que sea sujeto pasivo determinada persona.*
Se concederá una bonificación del 5 por ciento de la cuota tributaria a los sujetos pasivos que se acojan a este sistema de pago y abonen anticipadamente, como se establece en este artículo, el total de las deudas tributarias de las que sean titulares correspondientes a un determinado ejercicio derivadas de los tributos de carácter periódico que se indican en el apartado segundo de este artículo.
2. (...)

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 22 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC065EE20BB8486ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

3. Para que se conceda dicha bonificación de carácter potestativo serán requisitos imprescindibles:
- a) Que el solicitante actuando en nombre propio o mediante persona autorizada, figure sujeto pasivo en alguno de los padrones de los tributos indicados en el precedente apartado 2 de este artículo y ya esté incorporado al correspondiente padrón o matrícula el 1 de enero del ejercicio al que se aplica este sistema de pago. No afectará a liquidaciones tributarias ni a autoliquidaciones con independencia de que éstas se practiquen en sustitución de recibos de padrones periódicos.
 - b) Todas las deudas objeto de pago anticipado deben ser del mismo sujeto pasivo. A estos efectos se considera sujeto pasivo únicamente a quien figura como tal en el correspondiente recibo, el cual, deberá coincidir con el solicitante del Sistema de Pago Anticipado (actuando en nombre propio o mediante persona autorizada). No se incluirá en el mismo expediente de pago anticipado a los cónyuges del solicitante ni a otros cotitulares de bienes que expresamente no lo hayan solicitado o no figuren en los documentos de cobro.
 - c) Que afecte a deudas cuyo pago anticipado sea posible en la fecha del cargo en cuenta (entre el día 5 y el 20 de febrero).
 - d) Que se anticipe el pago de todas las deudas con las características señaladas sin excepción.
 - e) (DEROGADO)
 - f) (...)
4. El Sistema de Pago Anticipado y el correspondiente beneficio fiscal del presente artículo, podrá no ser aplicado en el caso de que los sujetos pasivos beneficiarios tengan deuda/s en la recaudación ejecutiva del Ayuntamiento de Pinto en la fecha solicitud de adhesión a dicho sistema de pago o en cualquier otro momento posterior, salvo que dichas deudas se encuentren incursas en un procedimiento de compensación, suspendidas, fraccionadas o aplazadas. La inaplicación del sistema como consecuencia de la existencia de deudas del sujeto pasivo en vía ejecutiva supondrá la revocación automática de este sistema de pago para el periodo impositivo pendiente de ser cargado en la cuenta corriente facilitada por el interesado y los futuros.
5. El Sistema de Pago Anticipado se aplicará con un pago único que será cargado (entre los día 5 y el 20 del mes de febrero o inmediato hábil posterior del ejercicio de aplicación, en la cuenta que a estos efectos haya designado el interesado.
6. Una vez solicitado el Sistema de Pago Anticipado se mantendrá vigente de forma indefinida, siempre que concurran los requisitos establecidos en esta Ordenanza, salvo en el caso de que:
- a. El sujeto pasivo renuncie de forma expresa a que le sea aplicado este sistema de pago.
 - b. El sujeto pasivo no figure, al menos, en un padrón tributario periódico de los indicados en el precedente apartado 2 de este artículo, en un determinado ejercicio.

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 23 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC065EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- c. *Se produzca un impago del Sistema de Pago Anticipado por devolución del recibo domiciliado por causas no imputables a la Administración.*
- 7. *El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ordenanza para la aplicación del Sistema de Pago Anticipado o la devolución del correspondiente recibo por causas no imputables al Ayuntamiento de Pinto, supondrá la revocación automática de este sistema de pago y de la correspondiente bonificación para el periodo impositivo del mencionado incumplimiento o devolución y los futuros.*
- 8. *El Sistema de Pago Anticipado es de adhesión voluntaria y expresa por parte de los interesados y su concesión es automática sin que requiera una resolución que la reconozca. La renuncia a este sistema de pago, también, es voluntaria y expresa y la misma, tampoco, requerirá resolución. La revocación por las mencionadas causas, igualmente, no requerirá de resolución que la declare. Con la renuncia o revocación del Sistema de Pago Anticipado, el sujeto pasivo volverá al sistema de pago convencional o mediante domiciliación si ésta se encuentra vigente, respetando, no obstante, el contenido del apartado 11 del artículo 32.Ter de esta Ordenanza. La renuncia tendrá efectos en el año siguiente a aquel en que la misma sea comunicada al Ayuntamiento de Pinto.*
- 9. *(DEROGADO)*
- 10. *El pago tendrá el carácter de "a cuenta" y será infraccionable e inaplazable.*
- 11. *El importe a pagar anticipadamente será el correspondiente a la suma de todas las deudas tributarias que se incluyen en este Sistema de pago, descontando a todo ello el correspondiente beneficio fiscal.*
- 12. *En el último trimestre del año en que se aplica este sistema de pago, se regularizará la situación tributaria del sujeto pasivo, en relación a las diferencias que se detecten entre los ingresos realizados por el contribuyente adherido al Sistema de Pago Anticipado y las cantidades que resulten de los padrones tributarios aprobados definitivamente, cargando en la cuenta cliente del correspondiente sujeto pasivo la diferencia a favor del Ayuntamiento que haya resultado de la mencionada actualización o, en su caso, se procederá de oficio la devolución de ingresos. A la cantidad a devolver le será de aplicación, respecto de liquidación de intereses, el plazo previsto en el artículo 31.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a contar desde la conclusión del año de aplicación del Sistema de Pago Anticipado. La mencionada regularización se producirá automáticamente sin necesidad de una resolución expresa.*
- 13. *(...)*
- 14. *La devolución de ingresos o el cargo en cuenta, correspondientes a la regularización, en los casos en que así proceda, se realizará en cuenta que designó el solicitante del Sistema de Pago Anticipado para domiciliar los correspondientes pagos.*
- 15. *La aplicación del Sistema de Pago Anticipado es incompatible con la aplicación del Sistema Especial de Pago que se regula en el artículo 32 Quáter de esta Ordenanza. En caso de que un obligado tenga solicitados simultáneamente los dos sistemas de pago mencionados, tendrá prioridad el último en ser solicitado, anulándose los efectos*

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 24 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC065EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

del que haya sido solicitado anteriormente, para el ejercicio en el que concurren ambas solicitudes y sucesivos.

Artículo 32 Ter

1. Se concederá una **bonificación del 2,50 por ciento aplicable sobre la cuota íntegra de los tributos periódicos de cobro por recibo, con devengo el 1 de enero, que se encuentren domiciliados en la fecha fijada en el artículo 38.3 c) de esta Ordenanza, en el que se establece el plazo máximo para que la presentación de la orden de domiciliación tenga efectos en el ejercicio de dicha presentación.**
2. El beneficio fiscal mencionado en el precedente apartado primero, no se aplicará en casos de domiciliaciones de fraccionamientos, aplazamientos o domiciliaciones para el Sistema de Pago Anticipado o Sistema Especial de Pago.
3. Con la devolución del recibo domiciliado por cualquier causa no imputable al Ayuntamiento de Pinto, queda revocada la domiciliación y se pierde el derecho al beneficio fiscal indicado en el párrafo anterior para el recibo devuelto y sucesivos.
4. La bonificación por domiciliación, podrá no aplicarse en el caso de que los sujetos pasivos beneficiarios tengan deudas en la recaudación ejecutiva del Ayuntamiento de Pinto en la fecha de la presentación de la orden de domiciliación o en cualquier otro momento posterior, salvo que dichas deudas se encuentren incursas en un procedimiento de compensación, suspendidas, fraccionadas o aplazadas. La inaplicación de la bonificación como consecuencia de la existencia de deudas del sujeto pasivo en vía ejecutiva supondrá dejar sin efectos de forma automática la domiciliación para el periodo impositivo pendiente de ser cargado en la cuenta corriente facilitada por el interesado y los futuros.
5. (...)
6. Esta bonificación se aplicará mientras sea efectiva la domiciliación y, como ésta, tendrá carácter indefinido, mientras que concurren los requisitos establecidos en esta Ordenanza. Requisitos:
 - a. Que el sujeto pasivo no renuncie de forma expresa a que le sea aplicada la domiciliación.
 - b. El sujeto pasivo no figure en el padrón tributario del recibo domiciliado, en un determinado ejercicio.
 - c. Se produzca un impago de la domiciliación por devolución del recibo por causas no imputables a la Administración.
 - d. Que se constate que la orden de domiciliación no se haya firmado por el sujeto pasivo o por su representante o autorizado. Si el titular de la cuenta designada por el interesado a los efectos de la domiciliación no fuera el obligado tributario, se exigirá el consentimiento del titular de la misma. El Ayuntamiento de Pinto admitirá domiciliaciones en las que no coincidan el obligado tributario y el titular de la cuenta cliente, no obstante, esta Administración no se responsabilizará en el caso de que la correspondiente entidad de crédito no admita esta situación, entendiéndose, por tanto, que el impago de un recibo domiciliado por causa de la no coincidencia entre obligado y titular de la cuenta, no es imputable al Ayuntamiento de Pinto.

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 25 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC065EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

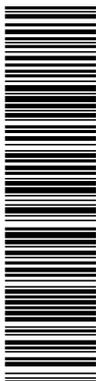
ACTA PLENO

7. Para la aplicación de esta bonificación, además, se precisará que exista coincidencia entre quien figura como sujeto pasivo en el recibo domiciliado del ejercicio en que se realice la domiciliación y el de los ejercicios siguientes.
8. La domiciliación bancaria es un sistema de pago de adhesión voluntaria y expresa por parte de los interesados y la correspondiente bonificación es de concesión automática sin que requiera una resolución que la reconozca. La renuncia a este sistema de pago, también, es voluntaria y expresa y la misma, tampoco, requerirá resolución. La revocación por incumplimiento de requisitos para la domiciliación o por devolución de recibos, igualmente, no requerirá de resolución que la declare. Con la renuncia o revocación de una domiciliación, el sujeto pasivo volverá al sistema de pago convencional. La renuncia tendrá efectos en el año siguiente a aquel en que la misma sea comunicada al Ayuntamiento de Pinto.
9. En ningún caso el importe de la bonificación por domiciliación podrá ser superior a 300 euros. En el supuesto de que la bonificación aplicable a un determinado tributo ascienda a una cantidad superior a 100 euros, se aplicará la bonificación máxima.
10. La aplicación de la orden domiciliación y de su correspondiente bonificación es incompatible con la aplicación de los otros sistemas de pago indicados en los artículos 32.Bis y 32.Quáter de esta Ordenanza. En caso de que un obligado tenga presentada la correspondiente orden de domiciliación de un tributo y al mismo tiempo se encuentre adherido a uno de los sistemas de pago regulados en los artículos 32.Bis y 32.Quáter, prevalecerá la aplicación de aquel de los sistemas de pago de los artículos 32.Bis y 32.Quáter que corresponda conforme a se indica en dichas normas, si bien, no se anulará la domiciliación, respetando, no obstante, el contenido del artículo 32.Ter.11) de esta Ordenanza.
11. Si se incumple la obligación del pago del Sistema de Pago Anticipado o del Sistema Especial de Pago (dos plazos consecutivos) por parte de un contribuyente, la domiciliación y la bonificación que lleva consigo, regulada en este artículo, seguirán siendo aplicables, salvo en el caso en que dicho incumplimiento de pago se produzca durante los tres meses anteriores al inicio del periodo voluntario del tributo domiciliado. En este último caso, la domiciliación y su correspondiente bonificación podrán no ser aplicadas en el ejercicio de la devolución del recibo del Sistema de Pago Anticipado o del Sistema Especial de Pago, pero si lo será en los siguientes ejercicios siempre que concurren los requisitos para la aplicación de la domiciliación.

Artículo 32 Quáter

1. (...)
2. (...)
3. Son características de este procedimiento:
 - a) La adhesión al Sistema Especial de Pago afectará a la totalidad de los conceptos tributarios indicados en el precedente apartado 2 de este artículo, en los que expresamente figure el solicitante actuando en nombre propio o mediante persona autorizada, en los documentos cobratorios como sujeto pasivo. No afectará a liquidaciones tributarias ni

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 26 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC065EE20BB486ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- a autoliquidaciones con independencia de que éstas se practiquen en sustitución de recibos de padrones periódicos.
- b) (...)
 - c) El Sistema Especial de Pago es de adhesión voluntaria y expresa por parte de los interesados y su concesión es automática sin que requiera una resolución que la reconozca. La renuncia a este sistema de pago, también, es voluntaria y expresa y la misma tampoco requerirá resolución. La revocación, igualmente, no requerirá de resolución que la declare. Con la renuncia o revocación del Sistema Especial de Pago, el sujeto pasivo volverá al sistema de pago convencional o mediante domiciliación si ésta se encuentra vigente, respetando, no obstante, el contenido del apartado 11 del artículo 32.Ter de esta Ordenanza.
4. El Sistema Especial de Pago consiste en fraccionar el pago de los correspondientes tributos anuales indicados en el apartado 2 de este artículo, de un mismo sujeto pasivo. Se admitirán las siguientes modalidades del Sistema Especial del Pago:
- a) Fraccionamiento en dos plazos con vencimiento entre los días 5 al 20 de febrero y 5 al 10 de octubre.
 - b) Fraccionamiento en tres plazos con vencimiento entre los días 5 al 20 de febrero, 5 al 10 de julio y 5 al 10 de octubre.
 - c) Fraccionamiento en cuatro plazos con vencimiento entre los días 5 al 20 de febrero, 5 al 10 de mayo, 5 al 10 de julio y 5 al 10 de octubre.
 - d) Fraccionamiento en once plazos, con vencimientos:
 - a. Primer vencimiento: entre el 5 al 20 de febrero.
 - b. Los siguientes vencimientos: entre los días 5 al 10 de los meses consecutivos a partir del primer vencimiento.
 - c. Último vencimiento: entre los días 5 al 10 del mes de diciembre.
5. Previa solicitud en el plazo establecido podrán adherirse a este sistema los correspondientes sujetos pasivos, siendo requisitos indispensables para su aplicación:
- a) Que el solicitante actuando en nombre propio o mediante persona autorizada, sea sujeto pasivo en alguno de los padrones tributarios indicados en el apartado 2 de este artículo y ya esté incorporado al correspondiente padrón o matrícula a 1 de enero del ejercicio al que se aplique este sistema de pago. No afectará a liquidaciones tributarias ni a autoliquidaciones con independencia de que éstas se practiquen en sustitución de recibos de padrones periódicos.
 - b) Todas las deudas objeto del Sistema Especial de Pago deben ser del mismo sujeto pasivo. A estos efectos se considera sujeto pasivo únicamente a quien figura expresamente como tal en el correspondiente recibo, el cual deberá coincidir con el solicitante de adhesión al Sistema Especial de Pago (actuando en nombre propio o mediante persona autorizada). No se incluirá en el mismo expediente de Sistema Especial de Pago a los cónyuges del solicitante ni a otros cotitulares de bienes o derechos que expresamente no lo hayan solicitado o no figuren en los documentos de cobro.
 - c) Que afecte a deudas cuyo pago sea posible en la fecha del primer vencimiento de correspondiente ejercicio (entre los días 5 al 20 de febrero).

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 27 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC65EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- d) *Que afecte a la totalidad de las deudas de las características anteriormente señaladas, sin excepción.*
 - e) *Que no se hayan incumplido dos fracciones consecutivas conforme se indica en el apartado 6.d) de este artículo.*
 - f) *Que la solicitud incluya una orden de domiciliación bancaria, indicando el número de código de cuenta cliente y los datos identificativos de la entidad de crédito que deba efectuar el cargo en cuenta, que podrá no ser del obligado tributario, exigiéndose en tal caso el consentimiento expreso del titular de la misma. El Ayuntamiento de Pinto admitirá domiciliaciones en las que no coincidan el obligado tributario y el titular de la cuenta cliente, no obstante, esta Administración no se responsabilizará en el caso de que la correspondiente entidad de crédito no admita esta situación, entendiéndose, por tanto, que el impago de un recibo domiciliado por causa de la no coincidencia entre obligado y titular de la cuenta, no es imputable al Ayuntamiento de Pinto.*
6. *Una vez solicitado el Sistema Especial de Pago se mantendrá vigente de forma indefinida, siempre que concurren los requisitos establecidos en esta Ordenanza, salvo en el caso de que:*
- a) *El sujeto pasivo, persona autorizada por éste o su representante legal, renuncie de forma expresa a que le sea aplicado este sistema.*
 - b) *No figure el sujeto pasivo, al menos, en un padrón tributario periódico de los indicados en el precedente apartado 2 de este artículo, en un determinado ejercicio.*
 - c) *Se inicie un concurso de acreedores contra el sujeto pasivo.*
 - d) *Se constate la falta de pago de dos fracciones o de la última cuota. Una vez comprobada la falta de pago de dos cuotas se paralizará el envío a la entidad de crédito, donde se tenga domiciliado el pago, de las cuotas correspondientes a los siguientes vencimientos. Si la falta de pago corresponde a la última cuota se procederá a la baja en el sistema del contribuyente afectado, sin más requisitos.*
7. *La no concurrencia de los requisitos establecidos para la aplicación del Sistema Especial de Pago determinará que quede sin efectos la adhesión del correspondiente sujeto pasivo a dicho Sistema.*
8. *En caso de que por renuncia del interesado o por revocación por incumplimiento de requisitos o devoluciones de recibos, se deje sin efectos la solicitud de adhesión al Sistema Especial de Pago, serán de aplicación las siguientes normas:*
- a) *En los casos en que la deuda del correspondiente ejercicio, en su totalidad, ha sido ingresada, la aplicación del Sistema Especial de Pago quedaría sin efectos en el ejercicio siguiente al del correspondiente incumplimiento de requisitos o al de la renuncia.*
 - b) *En los supuestos en que existan ingresos de una o varias fracciones que ya han sido confirmados (no se ha producido devolución de recibos), existiendo, además, fracciones aún no vencidas, se atenderá a las diferentes situaciones que a continuación se detallan:*

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 28 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC65EEZ0BBB488ED70F257CA76305AA520DEF1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

1. *El periodo voluntario de los tributos afectados ha concluido.- Se iniciará el procedimiento de apremio por las cantidades impagadas.*
2. *El periodo voluntario de los tributos afectados se encuentra en curso o aún no se ha iniciado.- El sujeto pasivo afectado tendrá la posibilidad de realizar el pago de la parte de deuda pendiente de ingreso durante el periodo voluntario del correspondiente tributo. Transcurrido el periodo voluntario se iniciará el procedimiento administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente de ingreso.*
 - c) *En los casos en que los cargos en la cuenta cliente facilitados por los sujetos pasivos, de una o varias fracciones ya se ha realizado y existen alguno de dichos cargos cuyo correspondiente ingreso no han sido confirmado (se encuentra en el periodo en el que pueden ser devueltos).- El sujeto pasivo únicamente podrá realizar el pago en el periodo voluntario de la deuda no ingresada a partir de que conste fehacientemente en el Ayuntamiento de Pinto la devolución del correspondiente recibo por parte de la entidad bancaria. Transcurrido el periodo voluntario se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de la parte de la deuda impagada.*
9. *El Sistema Especial de Pago y el correspondiente beneficio fiscal regulados en el presente artículo, podrá no aplicarse en el caso de que los sujetos pasivos beneficiarios tengan deudas en la recaudación ejecutiva del Ayuntamiento de Pinto en la fecha de la solicitud de adhesión a dicho sistema de pago o en cualquier otro momento posterior, salvo que dichas deudas se encuentren incursas en un procedimiento de compensación, suspendidas, fraccionadas o aplazadas. La inaplicación del sistema como consecuencia de la existencia de deudas del sujeto pasivo en vía ejecutiva supondrá la revocación automática de este Sistema de pago para el periodo impositivo pendiente de ser cargado en la cuenta corriente facilitada por el interesado y los futuros.*
10. *La solicitud para adherirse a este sistema de pago, con indicación de la modalidad escogida, podrá presentarse en cualquier momento del año y tendrá efectos en el ejercicio siguiente al de la solicitud.*
11. *La cuota tributaria será la suma de recibos correspondientes a padrones periódicos del Sistema Especial de Pago (apartado segundo de este artículo).*
12. *En el último trimestre del año en que se aplica este sistema de pago, se regularizará la situación tributaria del sujeto pasivo, en relación a las diferencias que se detecten entre los ingresos realizados por el contribuyente adherido al Sistema Especial de Pago y las cantidades que resulten de los padrones tributarios aprobados definitivamente, cargando en la cuenta cliente del correspondiente sujeto pasivo la diferencia a favor del Ayuntamiento que haya resultado de la mencionada actualización o, en su caso, se procederá de oficio la devolución de ingresos. A la cantidad a devolver le será de aplicación, respecto de liquidación de intereses, el plazo previsto en el artículo 31.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a contar desde la conclusión del año de aplicación del Sistema Especial de Pago. La mencionada regularización se producirá automáticamente sin necesidad de una resolución expresa.*

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 29 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC65EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

13. La devolución de ingresos o el cargo en cuenta correspondientes a la regularización, en los casos en que así proceda, se realizará en cuenta que designó el solicitante del Sistema Especial de Pago para domiciliar los correspondientes pagos.
14. Cada pago tendrá el carácter de «a cuenta» y será infraccionable e inaplazable.
15. En los cuatro meses siguientes al del último vencimiento del Sistema Especial de Pago se remitirán al obligado, por conceptos, las correspondientes cartas de pago.
16. Las cuotas tributarias de aquellos débitos acogidos al Sistema Especial de Pago gozarán de una bonificación del 0,5%. La falta de pago del total de la deuda sometida al Sistema Especial de Pago en las condiciones que se fijan en este artículo, producirá automáticamente la pérdida de dicha bonificación.
17. En ningún caso el importe de la bonificación por la aplicación del Sistema Especial de Pago podrá ser superior a 100 euros. En el supuesto de que la bonificación aplicable a los tributos de un ejercicio de un determinado sujeto pasivo ascienda a una cantidad superior a 100 euros, se aplicará la bonificación máxima.

Artículo 38

1. Medios de pago.

- 1) El pago de las deudas tributarias, sanciones u otros ingresos de derecho público no podrá hacerse en efectivo en las oficinas del Ayuntamiento de Pinto.
- 2) El pago de deudas tributarias, sanciones u otros ingresos de derecho público se podrá realizar por alguno de los siguientes medios, con los requisitos y condiciones que para cada uno de ellos se establecen en la presente ordenanza y siguiendo los procedimientos que se dispongan en cada caso:
 - a. Cheque.
 - b. Transferencia bancaria.
 - c. Domiciliación bancaria.
 - e. Cualesquiera otros que se autoricen por el órgano municipal competente.

Será admisible el pago por los medios a los que se refieren las letras b) y c) en aquellos casos en los que así se establezca.

- 3) El pago en efectivo de las deudas no tributarias se efectuará por los medios que autorice su propia normativa. Si no se hubiera dispuesto regla especial, el pago deberá realizarse por los medios citados en el apartado anterior.
- 4) Se entiende pagada en efectivo una deuda cuando se ha realizado el ingreso de su importe en las cajas de los órganos competentes, entidades colaboradoras o entidades que, en su caso, presten el servicio de caja o demás personas o entidades autorizadas para recibir el pago.
- 5) No obstante, cuando el pago se realice a través de entidades de depósito u otras personas autorizadas, la entrega al deudor del justificante de ingreso liberará a éste desde la fecha que se consigne en el justificante y por el importe que figure en él,

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfnó.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 30 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC065EE20BBB488ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

quedando obligada la entidad o intermediario financiero frente a la Hacienda municipal desde ese momento y por dicho importe, salvo que pudiera probarse fehacientemente la inexactitud de la fecha o el importe que conste en la validación del justificante.

- 6) *Las órdenes de pago dadas por el deudor a las entidades de depósito y otras personas autorizadas para recibir el pago no surtirán por sí solas efectos frente a la Hacienda municipal, sin perjuicio de las acciones que correspondan al ordenante frente a la entidad o persona responsable del incumplimiento.*
- 7) *El pago de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva se podrá realizar:*

- a. *Mediante domiciliación bancaria, con carácter general, de acuerdo con lo regulado en el apartado 4 de este artículo y en el artículo 32.Ter, ambos, de esta ordenanza.*
- b. *Asimismo, se admitirá el pago a través del resto de medios admitidos y contemplados en esta ordenanza.*

Si el pago se realiza en efectivo, mediante dinero de curso legal, deberá tener lugar a través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación con el Ayuntamiento de Pinto, en todos los días que sus oficinas permanezcan abiertas al público y durante el horario de caja establecido por la entidad financiera en cada una de dichas oficinas, según las condiciones que se establezcan en las prescripciones técnicas particulares que rijan los contratos de prestación de servicios financieros y bancarios en vigor en cada momento.

2. Pago mediante cheque.

- 1) *Los pagos que deban efectuarse en las cajas municipales podrán hacerse mediante cheque, que deberá reunir además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, los siguientes:*

- a *Ser nominativo a favor del Ayuntamiento de Pinto.*
- b *Ya sea bancario o de cuenta corriente, estar debidamente conformado o certificado por la entidad de crédito, en fecha y forma.*
- c *El nombre o razón social del librador, que se expresará debajo de la firma con toda claridad.*

La entrega del cheque liberará al obligado al pago por el importe satisfecho, que podrá contraerse a uno o varios débitos para su pago de forma simultánea, cuando sea hecho efectivo. En tal caso, surtirá efectos desde la fecha en que haya tenido entrada en la caja correspondiente.

- 2) *En el caso de entrega en las entidades colaboradoras o entidades que pudieran prestar el servicio de caja, la admisión de cheques, como medio de pago deberá reunir además de los requisitos exigidos por la legislación mercantil, las siguientes:*

- a *Ser nominativo a favor del Ayuntamiento de Pinto y cruzado.*

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 31 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC065EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

b Estar debidamente conformado o certificado por la Entidad de crédito en fecha y forma.

- 3) *La admisión de cheques que incumplan alguno de los requisitos anteriores quedará a riesgo de la entidad que los acepte, sin perjuicio de las acciones que correspondan a dicha entidad contra el obligado al pago.*
- 4) *No obstante, cuando un cheque válidamente conformado o certificado no pueda ser hecho efectivo en todo o en parte, una vez transcurrido el periodo voluntario, se dictará providencia de apremio por la parte no pagada para su cobro en vía de apremio y le será exigido a la entidad que lo conformó o certificó.*
- 5) *La entrega del cheque en la entidad que, en su caso, preste el servicio de caja liberará al deudor por el importe satisfecho, cuando sea hecho efectivo. En tal caso, surtirá efectos desde la fecha en que haya tenido entrada en dicha entidad. Ésta validará el correspondiente justificante de ingreso en el que consignará la fecha y el importe del pago, quedando desde ese momento la entidad obligada ante la Hacienda pública.*
- 6) *El importe del cheque podrá contraerse a un solo débito o comprender varios débitos para su pago de forma simultánea.*

3. Pago mediante transferencia bancaria.

- 1) *Será admisible el pago mediante transferencia bancaria a alguna de las cuentas corrientes municipales únicamente en aquellos supuestos en que así se le comunique al obligado al pago por los órganos municipales competentes.*
- 2) *El mandato de la transferencia será por importe igual al de la deuda; habrá de expresar el concepto tributario concreto a que el ingreso corresponda y contener el pertinente detalle cuando el ingreso se refiera y haya de aplicarse a varios conceptos.*
- 3) *Simultáneamente al mandato de transferencia el ordenante pondrá en conocimiento de los órganos municipales competentes la fecha, importe y la entidad financiera receptora de la transferencia, así como el concepto o conceptos tributarios a que corresponde.*
- 4) *Se considerará momento del pago la fecha en que haya tenido entrada el importe correspondiente en las cuentas corrientes municipales, quedando liberado desde ese momento el obligado al pago frente a la Hacienda municipal.*

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 32 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC065EE20BBB488ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

4. Pago mediante domiciliación bancaria respecto a tributos periódicos objeto de notificación colectiva.

- 1) *El pago de los tributos periódicos objeto de notificación colectiva podrá realizarse mediante la domiciliación en entidades financieras, ajustándose a las siguientes condiciones:*
 - a) *Que el obligado al pago comunique su orden de domiciliación personalmente o mediante persona autorizada por cualquier otro medio que el Ayuntamiento ponga a su disposición.*
 - b) *Tal y como se indica en el artículo 32.Ter de esta ordenanza, las domiciliaciones bancarias tendrán validez por tiempo indefinido, mientras no se produzca alguna de las causas establecidas para su anulación, pudiendo los interesados en cualquier momento solicitar expresamente la modificación o anulación.*
 - c) *La orden de domiciliación surtirá efectos en el mismo ejercicio en que se presenta en el Ayuntamiento de Pinto si esta presentación se produce antes de que queden tres meses para el inicio del periodo voluntario del tributo domiciliado. Las órdenes de domiciliación presentadas a partir de dicho momento surtirán efectos para el ejercicio siguiente al de la presentación.*
 - d) *El cargo en cuenta de los recibos domiciliados se producirá en la tercera semana a contar desde el inicio del periodo voluntario del correspondiente tributo periódico.*

2) (...)

5. Pago mediante domiciliación bancaria respecto a tributos no periódicos y deudas en recaudación ejecutiva.

- 1) *El pago mediante domiciliación bancaria de tributos no periódicos será admisible en aquellos casos en los que el Ayuntamiento de Pinto habilite ese sistema de pago.*
- 2) *El pago mediante domiciliación bancaria se realizará ajustándose a las condiciones que se detallan a continuación:*
 - a) *Solicitud a la Administración Municipal. El pago podrá domiciliarse en una cuenta que no sea de titularidad del obligado, siempre que el titular de dicha cuenta autorice la domiciliación.*
 - b) *Domiciliación en cualquier entidad financiera del territorio nacional.*
 - 3) *El Ayuntamiento establecerá, en cada momento, las deudas que pueden ser objeto de domiciliación así como la fecha límite para la admisión de solicitudes de domiciliación y traslado y el periodo a partir del cual surtirán efecto.*
 - 4) *Los pagos efectuados mediante domiciliación bancaria se entenderán realizados en la fecha de cargo en cuenta de dichas domiciliaciones, considerándose justificante del ingreso el que a tal efecto expida la entidad de depósito donde se encuentre*

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 33 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC6EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

domiciliado el pago, debiendo recoger como mínimo los datos que se establezcan por el órgano municipal competente.

6. Justificantes y certificaciones de pago.

1) *El que pague una deuda tendrá derecho a que se le entregue justificante del pago realizado.*

El pago de las deudas tributarias, únicamente, se justificará mediante la exhibición del documento que, de los enumerados en el apartado siguiente, proceda.

2) *Los justificantes del pago en efectivo serán, según los casos:*

- a) *Las cartas de pago suscritas o validadas por órganos competentes o por entidades autorizadas para recibir el pago.*
- b) *Las certificaciones acreditativas del ingreso efectuado.*
- c) *Cualquier otro documento al que se otorgue expresamente el carácter de justificante de pago por el órgano municipal competente.*

3) *Los justificantes de pago en efectivo deberán indicar, al menos, las siguientes circunstancias:*

- a) *Nombre y apellidos o razón social completa, número de identificación fiscal, si consta y domicilio del deudor.*
- b) *Concepto, importe de la deuda y periodo a que se refiere.*
- c) *Fecha de pago.*
- d) *Órgano, persona o entidad que lo expide.*

4) *Cuando los justificantes de pago se extiendan por medios mecánicos, las circunstancias del apartado anterior podrán expresarse en clave o abreviatura suficientemente identificadoras, en su conjunto, del deudor y de la deuda satisfecha a que se refieran.*

5) *El deudor podrá solicitar de la Administración certificación acreditativa del pago efectuado quedando ésta obligada a expedirla.*

Artículo 39

1. (...)

2. *Los padrones tributarios se elaborarán por los Servicios Tributarios del Ayuntamiento de Pinto, correspondiendo a la Intervención de Fondos su fiscalización y toma de razón.*

Los padrones fiscales, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, se comunicarán colectivamente, mediante su exposición al público en las oficinas municipales antes de iniciarse los respectivos periodos de cobro y por el plazo de un mes.

La exposición pública de los padrones podrá efectuarse por medios telemáticos.

Durante el periodo de exposición pública, los ciudadanos en general podrán consultar los datos del padrón. Fuera de dicho periodo, será preciso acreditar interés legítimo de la consulta para que la misma sea autorizada.

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 34 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC65EE20BB486ED70F257CA76305AA520DEF1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Las variaciones de las deudas tributarias u otros elementos tributarios originados por la aplicación de modificaciones introducidas en la ley y las ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos, o resultantes de declaraciones de variación reglamentarias que haya de presentar el sujeto pasivo, serán notificadas colectivamente, al amparo de lo que prevé el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra la exposición pública de los padrones, y el contenido de estos, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del padrón.

El pago en periodo voluntario de los tributos periódicos de notificación colectiva se realizará dentro del plazo establecido para cada tributo, a efectos de lo cual, el Ayuntamiento de Pinto aprobará anualmente el calendario del contribuyente donde se recogerán los plazos de ingreso de dichos tributos periódicos.

El calendario fiscal se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y por Internet, desde la página web municipal.

El anuncio del calendario del contribuyente podrá cumplir, además de la función de dar a conocer la exposición pública de padrones, la de publicar el anuncio de cobranza a que se refiere el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Para que el anuncio de cobranza cumpla tal finalidad, se harán constar también los siguientes extremos:

- a) El plazo del ingreso.
- b) La modalidad de cobro utilizable.
- c) Los lugares días y horas de ingreso.
- d) La advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

3. (...)

Artículo 40

Aplazamientos y Fraccionamientos

1. Competencia y plazos

1.1 Se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas tributarias y demás de naturaleza pública cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento, tanto en periodo voluntario como ejecutivo previa solicitud de los obligados, cuando su situación económica-financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración Municipal, les impida transitoriamente efectuar el pago de sus débitos.

1.2 Una vez liquidada y notificada la deuda tributaria, la Administración Tributaria municipal puede aplazar o fraccionar el pago, hasta el plazo máximo de 12 meses.

Podrá concederse un aplazamiento o fraccionamiento por un periodo superior al mencionado ante circunstancias consideradas excepcionales por el Ayuntamiento de Pinto.

2. Solicitud

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfn.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 35 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC065EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

(...)

3. Inadmisión de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento

3.1 (...)

3.2 *La presentación de solicitud de aplazamiento o fraccionamiento que sea reiteración de otras anteriores que hayan sido objeto de denegación previa o inadmisión, aunque se trate de solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de deudas diferentes, implicará su inadmisión cuando no contengan modificaciones sustanciales respecto de la solicitud previamente denegada y, en particular, cuando a juicio de los responsables de los Servicios Tributarios, la mencionada reiteración pueda tener por finalidad dilatar, dificultar o impedir el desarrollo de la gestión recaudatoria.*

3.3 (...)

4. Criterios generales de concesión de aplazamientos y fraccionamientos

(...)

5. Procedimiento

(...)

6. Intereses de demora

(...)

7. Garantías

7.1 *Como regla general el solicitante deberá ofrecer garantía en forma de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca, conforme al modelo que se incluye en el anexo a esta Ordenanza.*

7.2 (...)

7.7 *Podrá no exigirse garantía cuando el solicitante sea una Administración Pública o el importe de la deuda, cuyo aplazamiento o fraccionamiento se solicita, en su conjunto, sea inferior a 30.000.-€, sin perjuicio de que el deudor demuestre que puede cumplir el aplazamiento o fraccionamiento solicitado mediante la presentación de la documentación que se especifica en el apartado 2.8 de este artículo, que le requiere la Administración o la presentación de un plan de viabilidad. Igualmente, podrá no exigirse garantía en el caso de fraccionamiento de pago de deudas superiores a 30.000 euros, por un periodo máximo de doce meses.*

7.8 (...)

8. Actuaciones en caso de falta de pago en aplazamientos y fraccionamientos

(...)

Artículo 69

(DEROGADO)

Artículo 84

1. (...)
2. (...)

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

● ○ ●

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 36 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC065EE20BBB486ED70F257C-A76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

3. *El procedimiento para el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos se iniciara de oficio o a instancia del interesado, en los siguientes supuestos:*

- *Cuando se haya producido una duplicidad en el pago de las deudas tributarias o sanciones.*
- *Cuando la cantidad pagada haya sido superior al importe a ingresar resultante de un acto administrativo o de una autoliquidación.*
- *Cuando se hayan ingresado cantidades correspondientes a deudas o sanciones tributarias después de haber transcurrido los plazos de prescripción.*
- *Cuando así lo establezca la normativa tributaria.*

El plazo máximo para notificar la resolución expresa de este procedimiento será de seis meses desde que se presentó la solicitud de devolución por el interesado o desde que se le notifique el acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento. Este plazo se verá condicionado por lo establecido en los apartados sexto y séptimo del artículo 11 de esta Ordenanza.

El transcurso del plazo previsto, sin que se hubiere notificado resolución expresa producirá los efectos siguientes:

- *La caducidad del procedimiento iniciado de oficio, sin que ello impida que pueda iniciarse de nuevo otro procedimiento con posterioridad.*
- *La desestimación por silencio administrativo de la solicitud, si el procedimiento se hubiera iniciado a instancia del interesado.*
 - a) *Cuando el procedimiento se inicie a instancia del interesado, éste deberá fundamentar su derecho y acompañar el comprobante de haber satisfecho la deuda.*
 - b) *Cuando el derecho a la devolución se hubiera reconocido mediante el procedimiento previsto en el apartado anterior, o en virtud de un acto administrativo o una resolución judicial, se procederá a la ejecución de la devolución en los términos establecidos en el Reales Decretos 520/2005, de 13 de mayo y 1065/2007, de 27 de julio.*
 - c) *Cuando el acto de aplicación de los tributos o de imposición de sanciones hubiera adquirido firmeza, únicamente se podrá solicitar la devolución del mismo instando o promoviendo la revisión del acto mediante alguno de los procedimientos especiales de revisión (nulidad de pleno derecho, revocación de la resolución, rectificación de errores y recurso extraordinario de revisión).*
 - d) *Cuando un obligado tributario considere que la presentación de una autoliquidación ha dado lugar a un ingreso indebido, podrá instar la rectificación de la autoliquidación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del art. 120 de la LGT a fin de que se produzca un acto favorable o reclamable.*
 - e) *Acordada la devolución de un ingreso indebido, si el interesado tuviera deudas pendientes en vía ejecutiva de apremio con la Hacienda municipal, se procederá a su compensación, en los*

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 37 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC06EE20BBB48ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

términos establecidos por el art 66 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

f) *La cantidad a devolver a consecuencia de un ingreso indebido estará constituida por el importe del ingreso indebidamente efectuado y reconocido a favor del obligado tributario. También formará parte de la cantidad a devolver:*

- *El recargo, las costas y los intereses satisfechos durante el procedimiento, cuando el ingreso indebido se hubiese realizado por vía de apremio.*
- *El interés de demora regulado en el artículo 32 apartado 2 de la LGT. Siempre que el retraso en la devolución no sea imputable al Ayuntamiento de Pinto, el cómputo del plazo del periodo de demora comprenderá el tiempo transcurrido desde el día en que se hizo el ingreso hasta la fecha en que se ordene el pago de la correspondiente devolución.*
- *Las resoluciones que se dicten en este procedimiento serán susceptibles de recurso reposición."*

Se modificará, por último, la Disposición Final para recoger la fecha en que el Pleno Municipal adopte el acuerdo definitivo o el provisional elevado a definitivo, haciendo constar que las correspondientes modificaciones entrarán en vigor una vez cumplidos los trámites legales que dispone el TR LRHL y que permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- *Exponer el acuerdo provisional de las modificaciones de la Ordenanza Fiscal General, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinto, al menos, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

TERCERO.- *Publicar los anuncios de exposición en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

CUARTO.- *Publicar los anuncios de exposición en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.*

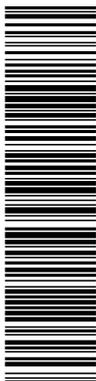
QUINTO.- *Finalizado el periodo de exposición pública, acordar la aprobación, resolviendo las reclamaciones, si estas se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las modificaciones de Ordenanza Fiscal General.*

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

SEXTO.- *Publicar en el Boletín de la Comunidad de Madrid, los acuerdos definitivos o los provisionales elevados automáticamente a tal categoría en ausencia de reclamaciones durante el periodo de exposición pública, y el texto íntegro de los artículos modificados de la Ordenanza, sin que entren en vigor hasta llevada a cabo dicha publicación».*

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente, sin modificaciones, por la Comisión Informativa de Economía y Modelo de Ciudad en su sesión ordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2020.

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 38 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC65EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

D.^a Nadia Belaradj Moya pide que el asunto quede sobre la mesa.

La Presidencia somete a votación ordinaria dicha petición con el resultado siguiente:

Votos a favor: 10, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal de Ciudadanos y del Grupo Municipal Vox;

Votos en contra: 14, de los miembros Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal Unidas Pinto y Grupo Municipal Podemos; y

Abstenciones: 0,

En consecuencia, la petición queda **no aprobada**, procediéndose acto seguido a la votación del asunto.

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 14, de los miembros del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal Unidas Pinto y Grupo Municipal Podemos;

Votos en contra: 0; y

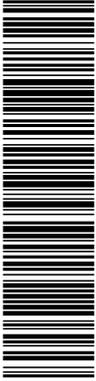
Abstenciones: 10, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal de Ciudadanos y del Grupo Municipal Vox,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 01:31:40*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 01:34:19*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 01:36:26*
- D.^a Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 01:37:24*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 01:40:09*
- D.^a Tamara Rabaneda Gudiel, a partir del minuto 01:43:38*
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 01:46:24*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 01:49:11*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 01:49:15*

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 39 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC065EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 01:49:19*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 01:50:08*
- Dª Tamara Rabaneda Gudiel, a partir del minuto 01:54:03*
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 01:56:48*

Pregunta el Alcalde sobre la retirada del punto

- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:00:36*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 02:00:49*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 2:01:01*

Se inicia la votación de dejar sobre la mesa el punto, a partir del minuto 2:01:19

Se inicia la votación del punto, a partir del minuto 2:03:29

Cuestión de orden, sobre la votación de D. Francisco Javier Fernández Rojo que lo está haciendo telefónicamente:

- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 02:05:28*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:05:51*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 02:06:04*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:06:09*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 02:06:36*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:07:48*

7/ Asuntos urgentes, en su caso

7-1/ SUPLEMENTO CRÉDITO 17/2020- INTERESES DEMORA [2020/INT_PLE/83]

Previa aprobación por mayoría absoluta, con **15 votos a favor** de los miembros del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal Unidas Pinto, excepto D. Francisco Javier Fernández Rojo por encontrarse ausente, del Grupo Municipal de Ciudadanos y del Grupo Municipal Podemos, **0 votos en contra**, y **8 abstenciones** de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y del Grupo Municipal Vox, se incluye en el orden del día de la sesión ordinaria y se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la propuesta de resolución presentada por D. Federico Sánchez Pérez, Concejal Delegado de

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

● ○ ●

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 40 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC065EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Hacienda y Planificación Económica, Contratación y Patrimonio, y fechada el 23 de noviembre de 2020, que a continuación se transcribe:

«De acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando existan gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito consignado en el Presupuesto sea insuficiente y no tenga carácter de ampliable se incoará expediente de Suplemento de Crédito, para lo cual se elabora la presente memoria justificativa, con los siguientes argumentos:

A) IDENTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES A SUPLEMENTAR.

A la vista de las obligaciones derivadas de los intereses de demora que se han producido en diversos expedientes administrativos, se considera necesario suplementar la aplicación presupuestaria D.011.35200 "INTERESES DE DEMORA" en el presupuesto del año 2020 por importe de **5.577,26 euros** para atender los gastos que se van a producir hasta final del ejercicio y que es necesario contar con la suficiente consignación a efectos de atender nuestras obligaciones.

B) IMPOSIBILIDAD DE DEMORARLO A EJERCICIOS POSTERIORES.

La citad aplicación presupuestaria no tiene suficiente crédito disponible para hacer frente a los gastos que se van a originar hasta el 31 de diciembre de 2020, por lo que es necesario proceder a dicha modificación.

C) NO SON CREDITOS AMPLIABLES.

Cabe señalar que las aplicaciones de la modificación propuesta no puede ser objeto de ampliación.

Las aplicaciones referidas están creadas en el Presupuesto del Ayuntamiento de Pinto, si bien no con el suficiente saldo, ya que los créditos iniciales provienen del presupuesto de 2015, el cual se ha ido prorrogando para los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

D) RECURSO DE FINANCIACIÓN.

El medio para financiar dicho suplemento de crédito va a ser con cargo al Remanente líquido de tesorería para gastos generales tal y como consta en el Informe emitido por la Interventora General del Ayuntamiento de Pinto.

Por todo lo expuesto y siendo inaplazable y urgente realizar la presente modificación presupuestaria se somete al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Suplemento de crédito nº. 17/2020 según se indica a continuación:

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 41 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC65EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF1) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Suplementar la aplicación presupuestaria en el presupuesto del año 2020 que se indica a continuación:

Aumentar
- 2020/D.011.35200 "INTERESES DE DEMORA.", por importe de 5.577,26 €

Financiada con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales por el mismo importe.

SEGUNDO: Que se exponga al público dicha modificación durante el plazo de veinte días, previo anuncio en el B.O.C.M. a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Que de no presentarse reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable, quede definitivo el acuerdo inicial de aprobación de la modificación consistente en Suplemento de Crédito nº 17/2020».

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 22, de los miembros del Grupo del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, excepto D. Francisco Javier Fernández Rojo por encontrarse ausente, del Grupo Municipal de Ciudadanos y del Grupo Municipal Podemos;

Votos en contra: 0; y

Abstenciones: 1, del miembro del Grupo Municipal Vox,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

Se inicia un debate sobre la urgencia

D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 02:09:23

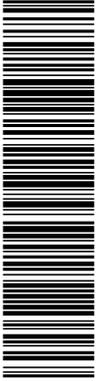
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 2:10:03

D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 02:10:14

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfnó.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 42 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC6EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 02:11:11*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 02:11:40*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 02:12:11*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 02:12:16*
- D. Juan Diego Ortiz González a partir del minuto 2:13:18*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 02:16:28*

Se inicia la votación de la inclusión del punto por urgencia, a partir del minuto 2:17:07

- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 2:18:56*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 02:19:50*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 02:21:36*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 02:21:40*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 02:21:44*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 02:23:35*
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 02:25:46*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 02:26:21*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 02:27:18*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 02:27:40*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 02:28:55*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 02:30:10*
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 02:33:11*

Se inicia la votación, a partir del minuto 2:33:59

7-2/ RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CREDITO FACTURA CENTRO MEDICO PINTO DE INTERMEDIACION S.L. [2020/INT_PLE/81]

Previa aprobación por mayoría absoluta, con **15 votos a favor** de los miembros del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal Unidas Pinto, excepto D. Francisco Javier Fernández Rojo por encontrarse ausente, del Grupo Municipal de Ciudadanos y del Grupo Municipal Podemos, **0 votos en contra**, y **8 abstenciones** de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y del Grupo Municipal Vox, se incluye en el orden del día de la sesión ordinaria y se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfnó.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC06EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

propuesta de resolución presentada por D. Juan Diego Ortiz González, Alcalde-Presidente, y fechada el 23 de noviembre de 2020, que a continuación se transcribe:

«Siendo necesario proceder a aprobar la siguiente factura de la empresa CENTRO MÉDICO PINTO DE INTERMEDIACIÓN S.L.:

Nº registro	Importe (€)	Concepto
2020/3199	5.600,00	FAC. 10020 20 Fecha 5/10/20 Realización test Covid19 para Concejalía Educación

y, visto el informe de Intervención que se transcribe a continuación:

“MARÍA ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora General del Ayuntamiento de Pinto, viene a emitir el presente informe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en virtud de las competencias asignadas por el artículo 4 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya que en caso de que no existiera la fiscalización previa el expediente sería cuanto menos anulable, señalando los siguientes extremos:

PRIMERO: Con fecha 29.10.20 se ha presentado la factura que se indica a continuación de la empresa CENTRO MÉDICO PINTO DE INTERMEDIACIÓN S.L.:

Nº registro	Importe (€)	Concepto
2020/3199	5.600,00	FAC. 10020 20 Fecha 5/10/20 Realización test Covid19 para Concejalía Educación

SEGUNDO: A pesar de haberse realizado el servicio antes de la formalización del contrato, existe compromiso de este Ayuntamiento de afrontar los gastos señalados anteriormente, lo que origina una obligación legal de proceder a su pago, pues en caso contrario se originaría un enriquecimiento injusto para la Administración.

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 44 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC65EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

No obstante, se deberá exigir las correspondientes responsabilidades a que hubiere lugar al haberse efectuado dicho servicio sin la firma del contrato, que debe ser objeto de reconocimiento y posterior pago.

TERCERO: En el vigente presupuesto de 2020 ya se ha consignado el crédito suficiente y adecuado para poder reconocer la obligación que da lugar a la tramitación del presente expediente. en la aplicación presupuestaria C.920.22640 . En el expediente consta informe de conformidad del Técnico Superior de Educación acreditando la obligación de este pago.

CUARTO: Dispone el artículo 58 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, lo siguiente:

“El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivada de un gasto autorizado y comprometido.”

Señalando el artículo 59 del citado texto:

“Previamente al reconocimiento de las obligaciones, habrá de acreditarse documentalente ante el órgano competente, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.”

Y estableciendo el artículo 60:

- “1. Corresponderá al Presidente de la Entidad Local o al Órgano facultado estatutariamente para ello, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.
2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”

QUINTO: A la vista de lo anterior es competencia del Pleno Municipal la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, con las consideraciones que figuran en el presente informe y con las prescripciones que contempla la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que considera como **infracción muy grave** la realización de compromisos de gastos sin crédito presupuestario.

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 45 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC65EE20BB488ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Por tanto, de todo lo expuesto se informa que procede la tramitación del expediente, no obstante lo cual el Pleno Municipal acordará lo que estime oportuno.”

Propongo al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que se apruebe la imputación a la aplicación presupuestaria C.920.22640 la siguiente factura de CENTRO MÉDICO PINTO DE INTERMEDIACIÓN S.L.:

Nº registro	Importe (€)	Concepto
2020/3199	5.600,00	FAC. 10020 20 Fecha 5/10/20 Realización test Covid19 para Concejalía Educación

SEGUNDO.- Que se apruebe el reconocimiento de la obligación derivada de la factura mencionada en el punto primero, que ha sido previamente informada por el Técnico de Educación, tal y como consta en el presente expediente.

TERCERO.- Que se dé traslado a la Intervención Municipal para la contabilización de la factura señalada.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa CENTRO MÉDICO PINTO DE INTERMEDIACIÓN S.L., para su conocimiento y efectos oportunos».

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

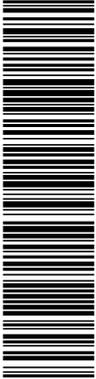
Votos a favor: 13, de los miembros del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal Unidas Pinto, excepto D. Francisco Javier Fernández Rojo por encontrarse ausente, y del Grupo Municipal Podemos;

Votos en contra: 7, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular; y

Abstenciones: 3, de los miembros del Grupo Municipal de Ciudadanos y del Grupo Municipal Vox,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 46 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC065EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

Se inicia un debate sobre la urgencia

- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 02:37:06*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 02:37:31*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 02:37:56*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir el minuto 02:37:59*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 02:38:03*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 02:38:09*

Se inicia la votación de la inclusión del punto por urgencia, a partir del minuto 2:38:37

- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 02:40:00*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 02:41:16*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 02:41:22*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 02:41:45*
- D. Carlos Mario Gutiérrez, a partir del minuto 02:42:01*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 02:42:08*
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 02:44:27*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 02:45:32*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 02:47:26*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 02:47:31*
- D. Carlos Mario Gutiérrez, a partir del minuto 02:48:42*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 02:49:37*
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 02:51:40*

Cuestión de orden relativa a la necesidad de ceñirse al punto:

- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 02:52:47*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:53:12*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 02:53:14*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 02:53:31*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:53:40*

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 47 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC065EE20BB488ED70F257CA76305AA520DEF1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Se inicia la votación, a partir del minuto 2:56.29

7-3/ ACUERDO APROBACIÓN MODIFICACIÓN RPT. RECLASIFICACIÓN POLICIA LOCAL [2020/RRHH_RPT/2]

Previa aprobación por mayoría absoluta, con **21 votos a favor** de los miembros del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, excepto D. Francisco Javier Fernández Rojo por encontrarse ausente, y del Grupo Municipal de Ciudadanos, **0 votos en contra**, y **2 abstenciones** del miembro del Grupo Municipal Podemos, por encontrarse ausente su único integrante, y del Grupo Municipal Vox, se incluye en el orden del día de la sesión ordinaria y se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la propuesta de resolución presentada por D^a. Lydia Rupérez Alonso, Concejala Delegada de Deportes, Salud y Consumo, y Recursos Humanos, y fechada el 24 de noviembre de 2020, que a continuación se transcribe:

«DOÑA LIDIA RUPÉREZ ALONSO, CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS SEGÚN DECRETO DE DELEGACIONES 2020/4482 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2020, VIENE A ELEVAR AL PLENO LA PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO RELATIVA AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y DE GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.

En el BOCM de fecha 12 de marzo de 2018, se publicó la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en vigor desde el 1 de abril de 2018. La norma establece un nuevo sistema de clasificación profesional en su artículo 33, modificando la clasificación establecida hasta el momento.

El referido texto legal regula en su artículo 33 las escalas y categorías de los Cuerpos de Policía Local y los correspondientes subgrupos de clasificación previstos en la vigente legislación sobre función pública y en la Disposición Transitoria Primera establece la integración, en los nuevos subgrupos de clasificación, de aquellos funcionarios que cuenten con la titulación correspondiente, mientras que prevé que aquellos que careciesen de ella permanecerán en su subgrupo de clasificación de origen como situación "a extinguir".

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 48 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC65EE20BBB488ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

La adaptación a los nuevos grupos de clasificación establecidos por la normativa señalada en el Ayuntamiento de Pinto, exige la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

La Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid establece en su artículo 28. 1) que la Comisión Regional de Coordinación de las Policías Locales debe informar preceptivamente las plantillas y relaciones de puestos de trabajo, por lo que dicho informe ha sido solicitado y se ha incorporado al expediente.

Se han mantenido reuniones con la Mesa Sectorial de Negociación de la Policía los días 15, 22 y 24 de septiembre, 13 de octubre y 10 de noviembre del presente año.

Se ha emitido Informe por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pinto, de fecha 23 de octubre de 2020, que consta en el expediente.

Se ha emitido informe de fiscalización previa de la Intervención municipal, con número 2020/3004 de fecha 20 de noviembre de 2020, y que consta en el expediente.

Asimismo se ha emitido informe de la Secretaria General del Ayuntamiento de Pinto, de fecha 23 de noviembre de 2020, y consta en el expediente.

Por lo expuesto, vengo en proponer al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- MODIFICAR la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de PINTO en lo referente a los siguientes aspectos:

-Modificar las denominaciones de los puestos de trabajo que se relacionan en el siguiente sentido:

Los puestos de "AGENTE DE POLICÍA LOCAL" pasarán a denominarse "POLICÍA".

Los puestos de "CABO" pasaran a denominarse "OFICIAL".

Los puestos de "SARGENTO" pasarán a denominarse "SUBINSPECTOR/A".

Los puestos de "SUBOFICIAL" pasarán a denominarse "INSPECTOR/A".

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 49 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC6EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF1) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

-Modificar los grupos de clasificación profesional de los puestos de trabajo que se relacionan en el siguiente sentido:

- POLICÍA: C1/C2 (a extinguir).*
- OFICIAL: C1/C2 (a extinguir).*
- SUBINSPECTOR/A: A2/C1 (a extinguir).*
- INSPECTOR/A: A2*

-Modificar la titulación de acceso de los puestos de trabajo que se relacionan en el siguiente sentido:

- POLICÍA: Título de Bachiller o Técnico.*
- OFICIAL: Título de Bachiller o Técnico.*
- SUBINSPECTOR/A: Título universitario de Grado.*
- INSPECTOR/A: Título universitario de Grado.*

Resumidamente la modificación tiene el siguiente contenido:

RPT ACTUAL

CODIGO	DENOMINACION	DOT.	NIVEL C. D.	GRUPO
1.1.15	SUBOFICIAL POLICIA LOCAL	1	24	A2
1.1.20	SARGENTO POLICIA LOCAL	3	22	C1
1.1.28	CABO POLICIA LOCAL	12	18	C2
1.1.29	AGENTE POLICIA LOCAL	39	17	C2



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC065EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

1.1.30	AGENTE BESCAM	36	16	C2
--------	---------------	----	----	----

RPT MODIFICADA

CODIGO	DENOMINACION	DOT.	NIVEL C. D.	GRUPO
1.1.15	INSPECTOR/A	1	24	A2
1.1.20	SUBINSPECTOR/A	3	22	A2/C1*
1.1.28	OFICIAL	12	18	C1/C2*
1.1.29	POLICÍA	39	17	C1/C2*
1.1.30	POLICÍA BESCAM	36	16	C1/C2*

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados.

TERCERO.- PUBLICAR las presentes modificaciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

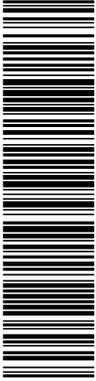
CUARTO.- COMUNICAR la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid los presentes acuerdos».

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 24, de los miembros del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos y del Grupo Municipal Vox;

Votos en contra: 0; y
Abstenciones: 0,

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 51 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC65EE20BB488ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

Se inicia un debate sobre la urgencia

- D^a Lidia Rupérez Alonso, a partir del minuto 02:58:23*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 02:59:01*
- Se ausenta D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 02:59:03*
- D^a Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 02:59:10*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 02:59:14*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 02:59:18*

Se inicia la votación de la inclusión del punto por urgencia, a partir del minuto 2:59:25

- D^a Lidia Rupérez Alonso, a partir del minuto 03:01:36*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 03:03:32*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 03:05:42*
- D^a Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 03:06:11*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 03:09:33*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 03:13:52*
- D. Lidia Rupérez Alonso, a partir del minuto 03:20:11*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 03:25:47*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 03:25:51*
- D^a Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 03:25:55*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 03:27:58*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 03:31:47*
- D^a Lidia Rupérez Alonso, a partir del minuto 03:36:09*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 03:39:03*

Se inicia la votación, a partir del minuto 3:39:40

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 52 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC65EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

4/ ACUERDO MODIFICACIÓN PLANTILLA. RECLASIFICACIÓN POLICÍA LOCAL [2020/RRHH_PLAN/1]

Previa aprobación por mayoría absoluta, con **23 votos a favor** de los miembros del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos y del Grupo Municipal Podemos, **0 votos en contra**, y **1 abstención** del miembro del Grupo Municipal Vox, se incluye en el orden del día de la sesión ordinaria y se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la propuesta de resolución presentada por D^a. Lydia Rupérez Alonso, Concejala Delegada de Deportes, Salud y Consumo, y Recursos Humanos, y fechada el 25 de noviembre de 2020, que a continuación se transcribe:

«En el BOCM de fecha 12 de marzo de 2018, se publicó la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en vigor desde el 1 de abril de 2018. La norma establece un nuevo sistema de clasificación profesional en su artículo 33, modificando la clasificación establecida hasta el momento.

El referido texto legal regula en su artículo 33 las escalas y categorías de los Cuerpos de Policía Local y los correspondientes subgrupos de clasificación previstos en la vigente legislación sobre función pública y en la Disposición Transitoria Primera establece la integración, en los nuevos subgrupos de clasificación, de aquellos funcionarios que cuenten con la titulación correspondiente, mientras que prevé que aquellos que careciesen de ella permanecerán en su subgrupo de clasificación de origen como situación "a extinguir".

La adaptación a los nuevos grupos de clasificación establecidos por la normativa señalada en el Ayuntamiento de Pinto, exige la modificación de la Plantilla Municipal.

Hasta el momento actual, y dado el tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la norma, se ha formulado por los componentes del Cuerpo de la Policía Local de Pinto diversas reclamaciones administrativas y judiciales solicitando dicha integración, a las que es preciso dar respuesta.

En relación con las reclamaciones presentadas, dos de las demandas judiciales presentadas han obtenido sentencia favorable, condenando al Ayuntamiento a la reclasificación con abono de los correspondientes intereses legales.

La Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid establece en su artículo 28. 1) que la Comisión Regional de Coordinación de las Policías Locales debe informar preceptivamente las plantillas y relaciones de puestos de trabajo, por lo que dicho informe ha sido solicitado y se ha incorporado al expediente.

Se han mantenido reuniones con la Mesa Sectorial de Negociación de la Policía los días 15, 22 y 24 de septiembre, 13 de octubre y 10 de noviembre del presente año.

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 53 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC65EE20BBB488ED70F257CA76305AA520DEF1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Se ha emitido Informe por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pinto, de fecha 23 de octubre de 2020, que consta en el expediente.

Se ha emitido informe de fiscalización previa de la Intervención municipal, con número 2020/3003 de fecha 20 de noviembre de 2020, y que consta en el expediente.

Por lo expuesto, vengo en proponer al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- MODIFICAR la plantilla de personal del Ayuntamiento de Pinto, en el sentido de reclasificar las plazas de aquellos miembros del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Pinto que cumplen con los nuevos requisitos de titulación exigidos por la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid y de aquellas plazas que se encuentran vacantes, que se relacionan en el **Anexo I**. Estimando con ello las reclamaciones formuladas por los miembros del Cuerpo de la Policía Local que cumplen con los requisitos de titulación.

SEGUNDO.- ESTABLECER los efectos económicos y administrativos de la reclasificación con efectos 1 de abril de 2018, fecha de entrada en vigor de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- DECLARAR a "extinguir" las plazas de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Pinto relacionadas en el **Anexo 11** cuyos titulares no reúnen los requisitos de titulación exigidos por la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid. Con ello se entienden desestimadas las reclamaciones formuladas por los miembros del Cuerpo de Policía Local que no cumplan el requisito de titulación.

Se establece no obstante, el compromiso municipal para la realización de procesos de promoción interna para aquellos componentes del Cuerpo de la Policía Local que no reúnen la titulación, mediante la aplicación de las previsiones contenidas en Disposición Adicional 22ª de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

CUARTO.- PUBLICAR el anuncio de información pública del expediente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

QUINTO.- CONSIDERAR como elevado a definitivo el presente acuerdo en el caso de que no se formulen reclamaciones y realizar la oportuna publicación.

SEXTO.- COMUNICAR la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid los presentes acuerdos».

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 24, de los miembros del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos y del Grupo Municipal Vox;

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 54 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC6E6E20BBB488ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Votos en contra: 0; y
Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

Se inicia un debate sobre la urgencia

- Dª Lidia Rupérez Alonso, a partir del minuto 03:41:55*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 03:42:22*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 03:42:25*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 03:42:28*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 03:42:36*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 03:44:35*

Se inicia la votación de la inclusión del punto por urgencia, a partir del minuto 2:59:25

- Dª Lidia Rupérez Alonso, a partir del minuto 03:46:55*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 03:48:40*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 03:48:44*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 03:48:46*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 03:48:54*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 03:49:08*
- Dª Lidia Rupérez Alonso, a partir del minuto 03:49:39*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 03:51:30*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 03:51:34*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 03:51:38*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 03:51:42*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 03:52:12*
- Dª Lidia Rupérez Alonso, a partir del minuto 03:52:53*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 03:53:39*

Se inicia la votación, a partir del minuto 3:57:09

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tíno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 55 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC065EE20BB488ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

DACIONES DE CUENTA

8/ Dación de cuenta del Informe de ejecución presupuestaria del tercer trimestre del ejercicio 2020 [2020/INT_PLE/74]

El Pleno toma conocimiento de la dación de cuenta presentada por María Isabel Sánchez Carmona, Interventora General, y fechada el 10 de noviembre de 2020, que a continuación se transcribe:

«Por la presente se da cuenta al Pleno Municipal del Informe del tercer trimestre del Ejercicio 2020 elaborado por esta Intervención General a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Informe se ha elaborado siguiendo las instrucciones aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y debe tener conocimiento el Pleno Municipal del mismo».

9/ Dación de cuenta del Informe de intervención n. 2020/2815 relativo a “Periodo medio de pago del tercer trimestre del ejercicio 2020”. [2020/INT_PLE/75]

El Pleno toma conocimiento de la dación de cuenta presentada por D. Federico Sánchez Pérez, Concejal Delegado de Hacienda y Planificación Económica, Contratación y Patrimonio, y fechada el 10 de noviembre de 2020, que a continuación se transcribe:

«Por medio del presente, y conforme a la normativa vigente, por esta Concejalía se PROPONE dar cuenta al Pleno, del informe de Intervención nº 2020/2815 relativo a “Período medio de pago del tercer trimestre del ejercicio 2020”, que se transcribe a continuación:

MARÍA ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora General del Ayuntamiento de Pinto, viene a emitir el presente informe al amparo de lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 15/2010, de

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• ○ •

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 56 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC65EE20BBB48BED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y recogida en el Artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a efecto de dar cumplimiento a la elaboración de los informes trimestrales de morosidad y el cálculo del período medio de pago a proveedores, en colaboración con la Tesorería Municipal.

Se han elaborado dichos informes teniendo en cuenta tanto las obligaciones reconocidas pagadas como las pendientes, así como las facturas pendientes de aprobación y reconocimiento de la obligación, tal y como establece la normativa, tanto para el Ayuntamiento de Pinto como para la empresa pública municipal de servicios "ASERPINTO, S.A.", y se ha elaborado también el período medio de pago consolidado de ambas entidades, ya que las dos están integradas dentro del Sector Público, calculado tal y como dispone el Real Decreto 635/2014.

Dichos informes de morosidad han sido remitidos dentro del plazo establecido tal y como consta en el justificante de remisión incluido dentro del expediente».

10/ Dación de cuenta del Informe de intervención n. 2020/2815 relativo a "Morosidad del tercer trimestre del ejercicio 2020". [2020/INT_PLE/76]

El Pleno toma conocimiento de la dación de cuenta presentada por D. Federico Sánchez Pérez, Concejal Delegado de Hacienda y Planificación Económica, Contratación y Patrimonio, y fechada el 10 de noviembre de 2020, que a continuación se transcribe:

«Por medio del presente, y conforme a la normativa vigente, por esta Concejalía se **PROPONE dar cuenta al Pleno**, del informe de Intervención nº 2020/2815 relativo a **"Morosidad del tercer trimestre del ejercicio 2020"**, que se transcribe a continuación:

MARÍA ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora General del Ayuntamiento de Pinto, viene a emitir el presente informe al amparo de lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y recogida en el Artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a efecto de dar cumplimiento a la elaboración de los informes trimestrales de morosidad y el cálculo del período medio de pago a proveedores, en colaboración con la Tesorería Municipal.

Se han elaborado dichos informes teniendo en cuenta tanto las obligaciones reconocidas pagadas como las pendientes, así como las facturas pendientes de aprobación y reconocimiento

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 57 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC65EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

de la obligación, tal y como establece la normativa, tanto para el Ayuntamiento de Pinto como para la empresa pública municipal de servicios "ASERPINTO, S.A.", y se ha elaborado también el período medio de pago consolidado de ambas entidades, ya que las dos están integradas dentro del Sector Público, calculado tal y como dispone el Real Decreto 635/2014.

Dichos informes de morosidad han sido remitidos dentro del plazo establecido tal y como consta en el justificante de remisión incluido dentro del expediente».

11/ Dación de cuenta del cálculo de los costes efectivos de los Servicios Públicos prestados por el Ayuntamiento y se han remitido, tal y como consta en el expediente, dentro del plazo legal al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas [2020/INT_PLE/78]

El Pleno toma conocimiento de la dación de cuenta presentada por D. Federico Sánchez Pérez, Concejal Delegado de Hacienda y Planificación Económica, Contratación y Patrimonio, y fechada el 13 de noviembre de 2020, que a continuación se transcribe:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 Ter. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y en aplicación de la Orden HAP/2075/2014 y normativas complementarias, se han calculado los costes efectivos de los Servicios públicos prestados por el Ayuntamiento de Pinto, y se han remitido, tal y como consta en el expediente, dentro del plazo legal al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, dándose cuenta al Pleno Municipal de dichos cálculos».

12/ Dación de cuenta de los decretos aprobados del 23 de octubre al 22 de noviembre

El Pleno toma conocimiento.

MOCIONES

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 58 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC065EE20BBB486ED70F257C476305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

13/ Moción conjunta de los Grupos Municipales del Partido Popular, de Unidas Pinto, de Ciudadanos y de Podemos para la incorporación de Pinto a la Red Europea de Municipios Libres de Pesticida [2020/ 82 SECRE_MOCION]

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción presentada por los Grupos Municipales del Partido Popular, de Unidas Pinto, de Ciudadanos y de Podemos en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 18335/2020, de 17 de noviembre, que a continuación se transcribe:

«Al amparo del artículo 96 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Pinto, presentan la siguiente solicitud con objeto de que el Alcalde-Presidente lo considere y lo lleve a cabo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Grupos Municipales de Partido Popular, Unidas Pinto, Ciudadanos y Podemos presentan esta moción conjunta recogiendo la petición de Ecologistas en Acción de Pinto solicitando la adhesión de Pinto a la Red Europea de Municipios Libres de Pesticidas argumentando los siguientes puntos:

PRIMERO. El uso intensivo de plaguicidas en el término municipal de Pinto es un factor muy preocupante de degradación del medio ambiente y de la biodiversidad. En los últimos años hemos sido testigos de un aumento alarmante de este, especialmente por parte de los grandes propietarios de tierras de Pinto. Siendo un problema detectado y denunciado no solo por Ecologistas en Acción sino por otros muchos colectivos pinteños, vecinos, pequeños propietarios de tierras y asociaciones de cazadores.

SEGUNDO. Las Naciones Unidas ha declarado la celebración de un Octubre Urbano, un mes marcado por el Día Mundial del Hábitat (5 de octubre) y Día Mundial de las Ciudades (31 de octubre). Aprovechamos esta fecha para dar a conocer Municipios sin Pesticidas, una iniciativa europea a la que proponemos que Pinto se sume.

TERCERO. El objetivo de esta red es reunir una masa crítica de municipios comprometidos en eliminar progresivamente el uso de pesticidas. También en proporcionar una plataforma europea de apoyo mutuo donde compartir experiencias, prácticas y conocimiento.

CUARTO. Que la Red Europea de Municipios Libres de Pesticidas concibe una Europa donde el uso de pesticidas es minimizado y reemplazado por alternativas sostenibles, salvaguardando así la salud de los ciudadanos y el medioambiente, mejorando la biodiversidad y la calidad de vida.

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 59 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC65EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

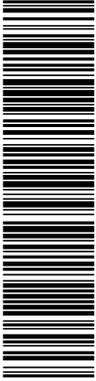
Es por ello que, de conformidad con lo dispuesto en el Título III del Reglamento Orgánico Municipal de Pinto, solicitamos a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación que tramite esta moción de conformidad con la Ley, el Reglamento Orgánico Municipal y la normativa supletoria de aplicación y solicitamos al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes:

ACUERDOS

1. *Instar al Equipo de Gobierno a firmar el compromiso con la Red de Municipios Libres de Pesticidas, uniéndose a alcaldes de toda Europa con una visión común encaminada a la eliminación de los pesticidas, por un medioambiente más verde y saludable para todos sus ciudadanos. Para ello, el Ayuntamiento de Pinto se comprometería a adoptar las medidas y políticas adecuadas para implementar los siguientes objetivos:*
 - a) *Prohibir el uso de herbicidas en aquellos espacios públicos bajo el control del Ayto.*
 - b) *Prohibir el uso de todos los pesticidas en aquellos espacios públicos bajo el control del Ayuntamiento de Pinto.*
 - c) *Extender la prohibición de los pesticidas a espacios privados de acceso público y áreas agrícolas cercanas a zonas residenciales.*
 - d) *Intensificar los esfuerzos para mejorar la biodiversidad local.*

2. *Instar al Equipo de Gobierno a hacer efectivo el objetivo de la eliminación de los pesticidas en Pinto, comprometiéndose específicamente a:*
 - a) *Adoptar un plan de acción con objetivos, calendarios y medidas cuantitativas para la eliminación de todos los pesticidas en aquellos espacios públicos bajo el control de la ciudad o municipio, incluyendo planes para una eliminación progresiva en zonas privadas de acceso público y áreas agrícolas cercanas a zonas residenciales.*
 - b) *Desarrollar y promover campañas para informar a los ciudadanos sobre la transición hacia la eliminación de los pesticidas y las razones para llevarla a cabo.*
 - c) *Animar a que los ciudadanos apoyen de forma activa la transición mediante el uso de alternativas sostenibles en sus propios jardines y huertos.*
 - d) *Comunicar e involucrar a todas las partes interesadas (jardineros locales, agricultores, etc.).*
 - e) *Intercambiar experiencias y buenas prácticas con otros municipios europeos a través de la Red de Municipios Libres de Pesticidas, y proporcionar actualizaciones periódicas sobre la situación de las actividades llevadas a cabo, logros y fracasos.*
 - f) *Incrementar la biodiversidad local mediante actividades municipales y otras impulsadas por los ciudadanos».*

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 60 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC65EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 24, de los miembros del Grupo del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 1, del miembro del Grupo Municipal Vox; y

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **moción SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D^a Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 04:01:33
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 04:05:01
- D^a Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 04:06:02
- D. Francisco Javier Fernández Rojo, a partir del minuto 04:09:00
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 04:12:00
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 04:15:43
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 04:17:13
- D^a M^a Flor de la Paz Reguilón, a partir del minuto 04:20:14
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 04:24:59
- D^a Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 04:26:02
- D. Francisco Javier Fernández Rojo, a partir del minuto 04:27:57
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 04:29:45

Se inicia la votación a partir del minuto 4:31:29

14/ Moción conjunta de los Grupos Municipales del Partido Socialista Obrero Español, Unidas Pinto y Podemos contra la trata y la prostitución. [2020/ 85 SECRE_MOCION]

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 61 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC065EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción presentada por D. Rafael Sánchez Romero, en nombre de los Grupos Municipales del Partido Socialista Obrero Español, Unidas Pinto y Podemos en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 18764/2020, de 23 de noviembre, que a continuación se transcribe:

«La prostitución es una forma de esclavitud que tiene su origen en las desigualdades sociales y ha de ser entendida como una manifestación más de "violencia sexual". Su situación de alegalidad contribuye principalmente a la aceptación y a la normalización del acceso de los hombres al cuerpo de la mujer a cambio de dinero. La penalización de la demanda y del proxenetismo, además de los efectos positivos comprobados en aquellos países en los que así se ha regulado, producirá un efecto de transformación social contribuyendo al cambio de mentalidad de la sociedad en su conjunto y al rechazo definitivo de uno de los atentados más graves a la dignidad y la vida de las mujeres que apuntala el patriarcado y perpetua la desigualdad.

Los datos en España son terribles. Se estima que más de 50.000 personas entran al año en nuestro país para la explotación sexual. Entre el 90 y el 95% de las mujeres prostituidas son víctimas de la trata. El consumo de prostitución en España es diez puntos superior al observado en la media europea.

Y la Comunidad de Madrid no es ajena a esta situación. Se calcula que existen más de un millar de clubs de alterne en nuestra región. Una cifra que esconde el sufrimiento de muchísimas mujeres y menores, que están viviendo, según la entidad especializada APRAMP, una aún más dramática situación actualmente, pues tienen graves dificultades para acceder a los servicios médicos, sufren más violencia y aumenta su deuda. Estas son las consecuencias inmediatas del coronavirus, pero no hay que olvidar las que vendrán a medio/largo plazo, como el incremento de mujeres en situación de prostitución por la mayor desigualdad y precariedad laboral.

En los primeros momentos de la pandemia, una vez decretado el estado de alarma, se cerraron los prostíbulos y se puso en marcha un Plan de Contingencia elaborado por el Ministerio de Igualdad y coordinado con las CCAA para ofrecer recursos y alternativas a las mujeres en prostitución.

Se implantaron medidas que se asociaron al plan de contingencia como facilitar la acreditación de la condición de víctima de trata con fines de explotación sexual sin proceso policial o judicial para dar amparo a las mujeres en dicha situación, en colaboración con las organizaciones y las CCAA, y también el modelo de respuesta coordinada que se puso en marcha entre marzo y junio de 2020 para garantizar la alternativa habitacional segura y la atención sociosanitaria una vez se efectuaron los cierres.

El Ingreso Mínimo Vital no incluye a todas las mujeres prostituidas. Se han encontrado dificultades con las que están en situación irregular. Es evidente que, si no se deroga la ley de extranjería, dejaremos fuera a muchísimas mujeres, especialmente a las más vulnerables.

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 62 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC6EE20BB48ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Presionar para que el gobierno derogue la ley de extranjería que es determinante para la mayoría de estas mujeres.

Consideramos que esta medida debe ser el inicio de una ofensiva para actuar contra la industria proxeneta en España, para luchar contra la explotación sexual y contra la impunidad del proxenetismo en nuestro país desde la última reforma del Código Penal en 2015. Y, todo ello, para garantizar derechos a las mujeres en situación de prostitución y a las víctimas de trata con fines de explotación sexual. Pero no podemos olvidar a la figura del cliente porque sin clientes no hay prostitución y sin negocio de la prostitución no hay trata. Nos parece fundamental subrayar la importancia de la labor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la lucha contra la trata y en la consiguiente persecución a las mafias que se lucran traficando con seres humanos. El avance en la concienciación sobre el carácter integral del problema, y un trabajo coordinado resultan indispensables para optimizar el trabajo de la policía en este sentido.

Las comunidades autónomas tienen gran responsabilidad en este momento habilitando recursos que permitan la garantía sanitaria de las mujeres que se encuentran en situación de prostitución y su salida de tal situación, asegurando su supervivencia y procurando formación y orientación laboral.

Por otra parte, el Ministerio de Igualdad ha instado a las comunidades autónomas a garantizar el cierre de los prostíbulos de acuerdo a lo pactado con el Ministerio de Sanidad en materia de locales del llamado "ocio nocturno". Tal como en declaraciones ha expresado la ministra de igualdad: "este tipo de establecimientos están poniendo en peligro la salud y los derechos de las mujeres en prostitución en un grave contexto de crisis sanitaria y las especiales características de estos locales hacen que el rastreo de contagios que puedan producirse sea especialmente complejo".

ACUERDOS

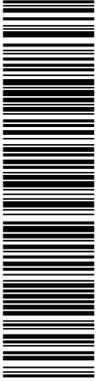
PRIMERO: *Como institución adherida a la Red de Municipios Libres de Trata instar a todos los municipios a que se unan a la citada Red <https://redlibretrata.wordpress.com/>, para que no haya ni un solo municipio cómplice de esta esclavitud. Municipios abolicionistas que aplican ordenanzas que prohíben la mercantilización de seres humanos, penalizan solamente la demanda y atienden y protegen a las mujeres que sufren esta situación.*

SEGUNDO: *Instar al gobierno de España para que se elabore una ley contra la trata desde una perspectiva abolicionista que incluya a todas las mujeres en situación de prostitución y que tome de referencia legislaciones como la sueca, que han acabado con la trata para explotación sexual, al contrario de lo que ha pasado en Holanda o Alemania, países donde se ha regulado como un "trabajo", donde no solo ha aumentado la trata para explotación sexual de mujeres sino también la prostitución infantil.*

TERCERO: *Instar al Gobierno autonómico para que adopte medidas de lucha contra la trata y la prostitución dentro de su ámbito competencia, y entre ellas las siguientes:*

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfn.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02
 ● ○ ● pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 63 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC65EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- *Garantizar el cierre de los prostíbulos, de acuerdo a lo pactado con el Ministerio de Sanidad en materia de locales de los llamado "ocio nocturno" y con independencia de la licencia de actividad bajo la que operen.*
- *Garantizar el primer recurso habitacional para mujeres en situación de prostitución en locales de alterne acompañándolo con atención psicológica, orientación laboral y formativa.*
- *Procurar formación específica para los profesionales de los centros de la mujer con el fin de que puedan dar atención y derivación a las casas de acogida cuando sea necesario, así como habilitar de equipos de atención itinerantes para que esa atención llegue a las mujeres que de otro modo no pueden acceder a los recursos.*
- *Compromiso de no contratar publicidad institucional con aquellos medios que publiquen anuncios de prostitución.*
- *Ampliación de los criterios de la renta mínima de inserción con el fin de incluir a las mujeres en situación de prostitución y trata con fines de explotación sexual. En su defecto, creación de una renta social.*
- *Revisión urgente del sistema de acceso a los centros de la red integral para facilitarlos.*
- *Incremento del número de plazas residenciales en la red de atención para la violencia de género de la Comunidad de Madrid destinadas a mujeres en situación de prostitución y víctimas de trata con fines de explotación sexual que serán gestionadas por entidades especializadas.*
- *Garantizar la atención jurídica, psicosocial y sanitaria, también para aquellas víctimas que no sean usuarias de recurso residencial.*
- *Facilitar recursos habitacionales, disponiendo entre otras medidas, ayudas directas al alquiler.*
- *Mejora de la coordinación y participación con otras administraciones, especialmente con los ayuntamientos, a través de la Federación Madrileña de Municipios.*
- *Aplicación plena de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid. Desarrollo urgente de la Estrategia Madrileña Contra la Trata de Seres Humanos con fines de Explotación Sexual 2016/2021 y ejecución completa del presupuesto asignado a la misma.*

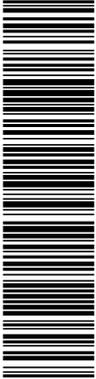
CUARTO: *Dar traslado de la presente moción a la Red de Municipios Libres de Trata, a la FEMP y a la federación autonómica de municipios, al gobierno autonómico y al Gobierno de España».*

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• ○ •

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 64 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC65EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Votos a favor: 15, de los miembros del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal Podemos y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 2, de los miembros del Grupo Municipal de Ciudadanos; y

Abstenciones: 8, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y del Grupo Municipal Vox,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **moción SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- Dª Mª Del Valle Martín, a partir del minuto 04:34:04*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 04:38:26*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 04:40:00*
- Dª Mª Flor de la Paz Reguilón, a partir del minuto 04:41:20*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 04:42:46*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 04:45:46*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 04:49:24*
- D. Juan Guillermo Padilla Jimenez, a partir del minuto 04:52:45*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 04:56:33*
- Dª Mª Del Valle Martín, del minuto 04:58:07*
- Dª Mª Flor de la Paz Reguilón, a partir del minuto 04:59:23*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:01:04*

Se inicia la votación, a partir del minuto 5:02:20

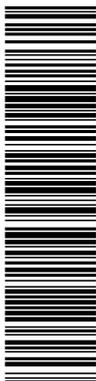
15/ Moción del Grupo Municipal del Partido Popular para paralizar la tramitación de la Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE/Ley Celaá) [2020/83 SECRE_MOCION]

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 18323/2020, de 17 de noviembre, que a continuación se transcribe:

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tíno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 65 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC65EE20BB488ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que en el mes de marzo el Consejo de Ministros diese luz verde a su proyecto de nueva ley educativa socialista, la LOMLOE, asistimos a una tramitación acelerada para una ley que llega en un momento inédito y excepcional en España, inmerso en una pandemia que ha transformado definitivamente las necesidades educativas.

La prisa del Gobierno por aprobar la ley llegó a negar una ampliación del periodo de enmiendas en abril, insólito en democracia, que finalmente rectificó ante la presión de la comunidad educativa. Y continuó con la desestimación en junio de las enmiendas a la totalidad presentadas por el Partido Popular, Ciudadanos y VOX.

En respuesta al texto del proyecto de ley, el Partido Popular en el Congreso ha presentado 156 enmiendas parciales a la LOMLOE para construir un modelo alternativo basado en la libertad, la calidad y la equidad. Porque no se puede imponer una nueva contrarreforma educativa que no tenga en cuenta la realidad plural de la educación en España y la opinión de comunidades autónomas tan importantes como Madrid, Andalucía, Galicia, Castilla y León o Murcia.

Tal es su voluntad de aprobarla sin el consenso de la comunidad educativa, que el pasado 15 de octubre PSOE y Podemos votaron en contra de que la sociedad civil compareciera en la Comisión de Educación. Es la primera vez, en la democracia, que la tramitación de una ley de educación no permite la participación de la comunidad educativa: expertos en materia educativa, docentes, familias... Con ello, el gobierno de Sánchez e Iglesias da un paso más hacia el autoritarismo, amordazando a la comunidad educativa.

Incluso la tan criticada por la izquierda Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), la única ley educativa del Partido Popular que se ha puesto en marcha en España, contó en su tramitación con 50 expertos comparecientes en Comisión en el Congreso.

Es más, tras la entrada en vigor de la LOMCE, el Partido Popular paralizó los aspectos más discutidos de la Ley, en consenso con las Comunidades Autónomas, para intentar alcanzar un Pacto Nacional por la Educación.

Así, en diciembre de 2016 se creó una Subcomisión en el Congreso, impulsada por PP, PSOE y Ciudadanos, en la que participaron todas las fuerzas parlamentarias excepto ERC. Tras un largo trámite destinado a escuchar a expertos a propuesta de los distintos grupos políticos —en total, 80 pasaron por el Congreso de los Diputados— y a elaborar un guion compuesto por 15 puntos sobre el que debía construirse el pacto definitivo, el PSOE abandonó la subcomisión en marzo de 2018. Con ello renunció al primer pacto educativo en la historia de España y puso de manifiesto la nula voluntad del Partido Socialista de llegar a grandes acuerdos.

A finales de octubre asistimos al nacimiento de la Plataforma Más Plurales, conformada por una diversidad de entidades y colectivos ciudadanos de docentes, familias, alumnos y titulares de centros que piden la protección y la continuidad de la pluralidad de nuestro sistema educativo actual. Desde Más Plurales denuncian que esta reforma de la Ley Orgánica de Educación

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 66 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC65EE20BBB486ED70F257C476305AA520DEF1) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

planteada por PSOE-Podemos es fuertemente intervencionista, promueve la restricción de derechos y libertades ciudadanas y atenta contra la pluralidad del sistema educativo que es clave en una sociedad democrática.

A ellos también ha querido callarles el Gobierno de la Nación al denegarles a través de la Delegación del Gobierno en Madrid el permiso para la concentración que la Plataforma tenía previsto celebrar ante el Congreso de los Diputados. Exactamente el mismo día que conocíamos que el Gobierno pacta con ERC que el castellano no sea lengua vehicular, lo que desde el Gobierno se ha justificado dentro del necesario diálogo con independentistas.

También la Plataforma Inclusiva Sí, Especial También, que defiende el derecho de todas las personas con discapacidad a gozar de una inclusión real en la sociedad, ha lamentado que el Gobierno ha "sentenciado de muerte la Educación Especial". La Plataforma ha denunciado que el Gobierno les cierra las puertas a ser escuchados, eliminando a la sociedad civil y no dejando exponer su posición en la Comisión de Educación del Congreso de los Diputados. Y en una carta dirigida a las familias afirman que después de muchos meses de esfuerzo ven con gran pesar que su pronóstico se cumple y que el texto de la LOMLOE que se aprobará en tramitación parlamentaria "conllevará el cierre de los colegios de Educación Especial".

Y mientras se avanza en la tramitación de la LOMLOE, las necesidades educativas del curso 2020/21 siguen siendo acuciantes en plena segunda ola de la COVID-19. Si bien el Gobierno de la Nación ha asegurado una financiación importante hasta diciembre de 2020, no ha comprometido ninguna cantidad para los meses de enero a junio de 2021.

Este esfuerzo del Gobierno de España y del Gobierno de la Comunidad de Madrid de septiembre a diciembre de 2020 ha supuesto una apuesta de 370 millones de euros adicionales que se han destinado al inicio de curso.

Sin embargo, las necesidades derivadas de la COVID-19 no terminan en el mes de diciembre de 2020: prorrogar hasta final de curso los contratos de los docentes contratados para reforzar el sistema educativo madrileño dotaría de estabilidad a las plantillas docentes y facilitaría la organización de los centros. Igualmente, es fundamental seguir disponiendo de fondos para adquirir materiales de seguridad e higiene, como mascarillas y geles hidroalcohólicos. Por ello, resulta imprescindible que el Gobierno de la Nación comprometa los fondos COVID hasta junio de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, el grupo municipal del Partido Popular de Pinto presenta al Pleno Municipal para su aprobación la presente moción con los correspondientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar al Gobierno de la Nación a paralizar la tramitación de la LOMLOE para que la comunidad educativa participe en el diseño de un proyecto de ley Orgánica, a través de comparecencias de expertos educativos y sectores implicados (familias, profesionales, Consejo Escolar...).*

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 67 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC06EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Nación a velar por la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de sus derechos y deberes en materia de educación, de sus derechos lingüísticos y, en particular, de recibir enseñanza en castellano como lengua vehicular.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Nación a retirar la Disposición Adicional Cuarta de la LOMLOE y a garantizar que los centros específicos de educación especial puedan seguir escolarizando alumnos de todos los perfiles educativos que actualmente reciben.

CUARTO.- Instar al Gobierno de la Nación a ampliar hasta el final del curso 2020/21 la financiación extraordinaria a la Comunidad de Madrid para que se mantengan en los centros educativos las medidas de refuerzo llevadas a cabo a principio de curso frente a la COVID-19, como la contratación de docentes y el suministro de material de seguridad e higiene.

QUINTO.- Publicar esta moción en la página web del Ayuntamiento de Pinto y en las redes sociales de titularidad municipal».

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 11, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 14, de los miembros del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal Unidas Pinto y del Grupo Municipal Podemos; y

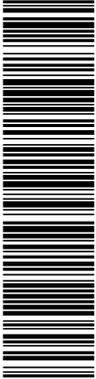
Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **NO APROBACIÓN** de la **moción** al no alcanzarse la mayoría legalmente exigida.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D^a M^a Jesús Castro García, a partir del minuto 05:04:34
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 05:09:28
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 05:13:33
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 05:17:00
- D^a Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 05:21:06
- D. Carlos Mario Gutiérrez González, a partir del minuto 05:24:06

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 68 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC6E6E20BBB486ED70F257C476305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

D^a Antonia Soguero Fernández, a partir del minuto 05:27:40

D^a M^a Jesús Castro García, a partir del minuto 05:31:31

Se inicia la votación, a partir del minuto 5:37:08

16/ Moción del Grupo Municipal del Partido Popular en apoyo a las personas dependientes y/o con discapacidad. [2020/ 94 SECRE_MOCION]

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 18323/2020, de 17 de noviembre, que a continuación se transcribe:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Respiro Familiar es un servicio dirigido a las familias que conviven con personas con discapacidad y/o personas dependientes que tiene como objetivo dar apoyo a las familias para que puedan realizar actividades de su vida personal, familiar o laboral. El apoyo consiste en ofrecer el servicio que corresponda junto con la familia de la persona dependiente o con discapacidad. Este apoyo se puede dar de manera puntual o en periodos cortos de tiempo.

Las familias que tienen un miembro con discapacidad a su cargo, tienen necesidades similares al resto de las familias, pero además hay que sumar otras añadidas como consecuencia de la atención que requiere la persona con discapacidad.

La familia es el principal recurso para dar respuesta a sus propias necesidades, sin embargo, también necesitan determinados apoyos que les permitan el pleno desarrollo de sus miembros para disfrutar de unos mínimos de calidad de vida. Para ellos el respiro familiar supone un apoyo fundamental para el cuidado y atención a las personas con discapacidad, ya que así los miembros de la familia pueden tener un tiempo mínimo para dedicarlo a aquello que deseen, aficiones, relaciones sociales, entre otros aspectos básicos de su vida personal.

El Servicio de Respiro Familiar debe ser flexible, debe adaptarse a las necesidades y al ritmo de vida de cada familia y cubrir los intervalos de tiempo que ésta demande. Por tanto, la prestación del servicio ha de ser individual, con amplios horarios que se ajusten y adapten a la necesidad de la familia.

Por este motivo y viendo la necesidad que había en nuestro municipio de crear este servicio dirigido a uno de los colectivos más vulnerables de nuestra ciudad, como son las

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfn.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 69 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC065EE20BB486ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

personas gran dependientes y/o con discapacidad y sus familias, el Partido Popular de Pinto en la legislatura 2011/2015 puso en marcha a través de la Concejalía de Familia y Servicios Sociales del Servicio de Respiro Familiar en el año 2012 hasta diciembre del año 2014, con personal especializado y cubriendo la necesidad de aquellos momentos de crisis económica y social.

Posteriormente, en octubre de 2017 se reanuda este servicio mediante la firma de un convenio de tres meses de duración, a través de la Concejalía de Derechos Sociales y la entidad social AMP Somos Diferencia (Asociación de Minusválidos de Pinto), donde dicho convenio se renovó por un año en febrero de 2018 hasta febrero de 2019, dando continuidad al servicio de 24h. e incluyendo fines de semana y festivos.

Una vez finalizado en febrero de 2019 se vuelve a suscribir un nuevo convenio por un año más, también con la AMP Somos Diferencia (Asociación de Minusválidos de Pinto) y hasta febrero de 2020.

Desde febrero de 2020 no se presta el Servicio de Respiro Familiar por finalización del Convenio con la AMP, con la consiguiente falta de previsión por no dar continuidad al servicio.

A toda esta situación se sumó además el inicio de un estado de alarma el día 14 de marzo con motivo de una pandemia brutal de Covid-19 que aún estamos viviendo.

Con lo cual, la situación se complicó ya que un servicio esencial y prioritario que permitía la atención individual como obligaba el Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la Covid-19, el equipo de gobierno hizo caso omiso al capítulo I que "articula una serie de medidas de apoyo a trabajadores, familias y colectivos vulnerables, que se ven particularmente afectados por las circunstancias actuales y, por ello, merecen una atención destacada en el presente decreto-ley. Así, se adoptan medidas para garantizar la asistencia a domicilio de las personas dependientes...", no se puso en marcha, dejando de ayudar a más de 100 usuarios y dejando de prestar más de 440 apoyos individuales en el último año 2019.

Este mismo mes de noviembre se ha iniciado el Servicio de Respiro Familiar, que tendría que haber comenzado el 1 de octubre, cuyo contrato termina el 31 de diciembre sin que sea posible su prórroga. Además en este procedimiento se rebaja el horario de atención a los usuarios que antes era de 24 horas y ahora es sólo de 8h a 22h y sólo en algunos casos excepcionales será de 24h.

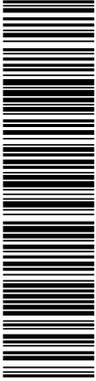
Todo esto demuestra que el servicio actual tiene limitaciones, que no cubre las necesidades de las personas con dependencia y/o con discapacidad dado que no atiende en las mismas condiciones de antes a los cuidadores ni a las familias, ya que el tiempo de cobertura del servicio es menor para cubrir todas las necesidades de las personas que utilizan este servicio.

Además se ha demostrado en estos años que hay otras necesidades que no se pueden cubrir con este servicio por que no cumplen estrictamente los criterios de Respiro Familiar.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tíno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 70 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC065EE20BB488ED70F257CA76305AA520DEF1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

La experiencia de los profesionales y las dificultades que viven cada día las personas dependientes, han mostrado que se debe avanzar y ofrecer más recursos al colectivo de personas dependientes y/o con discapacidad y sus familias.

Por este motivo es conveniente incorporar un nuevo Servicio de Apoyo a la Autonomía Personal dirigido a las personas dependientes y/o con discapacidad para que puedan desarrollarse mejor, realizar actividades libremente y sentirse integradas en la sociedad. Esto requiere no depender siempre de su familia o cuidador principal, procurando un servicio de apoyo humano para mejorar su calidad de vida y mejorar su autonomía personal, como por ejemplo; poder acudir a terapias o tratamientos, realizar actividades lúdicas, de ocio, culturales o deportivas a las cuales tienen derecho y que con el apoyo humano necesario puedan sentirse autónomos y con ello felices.

Por todos estos motivos el grupo municipal del Partido Popular de Pinto presenta al Pleno Municipal para su aprobación la siguiente moción con los correspondientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno para que ponga en marcha de un Servicio de Respiro Familiar de calidad, que preste servicio durante todo el día y que perdure en el tiempo,

SEGUNDO.- Instar al Equipo de Gobierno a que ponga en marcha un Servicio de Apoyo a la Autonomía Personal con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas dependientes y/o con discapacidad.

TERCERO.- Publicar esta moción en la Página Web del Ayuntamiento de Pinto y en las redes sociales de titularidad municipal».

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

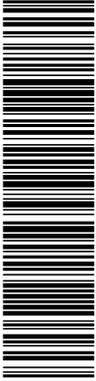
Votos a favor: 11, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 0; y

Abstenciones: 14, de los miembros del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal Unidas Pinto y del Grupo Municipal Podemos,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **moción SIN MODIFICACIONES** por **mayoría simple**.

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 71 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC65EE20BBB488ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

Se inicia un debate sobre dar lectura de la moción completa o solo los acuerdos

- D^a Rosa M^a Ganso Patón, a partir del minuto 05:39:25
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:39:35
- D^a Rosa M^a Ganso Patón, a partir del minuto 05:39:53
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:39:55
- D^a Rosa M^a Ganso Patón, a partir del minuto 05:40:03
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 05:44:13
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 05:47:10
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 05:49:21
- D^a Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 05:50:43
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 05:52:09
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 05:56:24
- D^a Rosa María Ganso Patón, a partir del minuto 06:00:14
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 06:04:38

Se inicia la votación, a partir del minuto 06:05:41

17/ Moción del Grupo Municipal de Unidas Pinto a favor del respeto de la Memoria Democrática y contra las vergonzosas medidas adoptadas por el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid. [2020/84 SECRE_MOCION]

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción presentada por D. Carlos Mario Gutiérrez González, en nombre del Grupo Municipal de Unidas Pinto en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 18276/2020, de 16 de noviembre, que a continuación se transcribe:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tíno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 72 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC65EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

El equipo de gobierno del Ayuntamiento de Madrid, capitaneado por José Luis Martínez Almeida, ha saltado en los últimos días al primer plano informativo por la aprobación de una moción apoyada por PP, Ciudadanos y Vox, en la que haciendo una interpretación sectaria, torticera y aberrante de la Ley de Memoria Histórica, pretende la retirada de la denominación de diversas calles, así como de estatuas y placas conmemorativas dedicadas a importantes dirigentes políticos de la II República Española. Más en concreto, las de los dirigentes socialistas Francisco Largo Caballero e Indalecio Prieto.

Este “conspicuo demócrata”, llamado Martínez Almeida, se ha apresurado a ejecutar su mezquina venganza, y ya se ha procedido, coincidiendo con el 151 aniversario de su nacimiento, a la retirada y destrucción de una placa dedicada a Francisco Largo Caballero. A algún ciudadano no demasiado informado le podrían sorprender tanto la celeridad como la saña del equipo de gobierno de la ciudad de Madrid, y más cuando en esta ciudad gobiernan unos partidos que se dicen, de modo hipócrita, contrarios a la Ley de Memoria Histórica y a la Memoria Democrática en general. También a algún bienintencionado madrileño le sorprenderá que un partido de “centro liberal” y partidario de “no azuzar el enfrentamiento entre españoles” como Ciudadanos, vote a favor de semejante tropelía. La postura de la extrema derecha nostálgica del franquismo creemos que ni siquiera sorprende a los más ingenuos.

No es la primera vez en la que los que gobiernan el Ayuntamiento de Madrid nos muestran su verdadera cara, esa que esconden tras una careta de “demócratas de toda la vida”. Estos “demócratas y partidarios de la libertad” ya han perpetrado algún que otro indecente acto en el que intentaban denigrar la memoria de aquellos que si eran auténticos demócratas y que lucharon para defender la legalidad y la democracia en una guerra provocada por unos cuantos militares felones generosamente financiados por una oligarquía que quería que España siguiese siendo un país atrasado, servil y feudal. Por supuesto estos militares y esos oligarcas recurrieron a la ayuda del nazismo y el fascismo, y ante el fracaso de su golpe por la feroz oposición popular, no dudaron en convertir este golpe fallido en una guerra de invasión y en un baño de sangre que culminó en una cruel represión al final de esta guerra.

Entre los actos más llamativos y escandalosos, se encuentra la retirada y destrucción, el mes de noviembre de 2019, del memorial que el anterior equipo de gobierno madrileño había construido en el Cementerio del Este, junto a las tapias en las que fueron fusiladas miles de personas por el único delito de defender la República, la democracia y la libertad. En esas tapias, según las investigaciones de acreditados historiadores, fueron fusiladas al menos 2.936 personas, entre las que se encontraban varios vecinos de Pinto. Tal vez el más significativo de ellos es Francisco Aguilar Lagos, último alcalde republicano y socialista de nuestra villa, que fue fusilado el día 24 de junio de 1939 y que cuenta con un parque en nuestra ciudad desde el año 2018. El gobierno de Almeida ha intentado desnaturalizar la iniciativa de los familiares de los allí asesinados retirando las inscripciones con sus nombres así como unos versos de Miguel Hernández y fragmentos de cartas de los que allí dieron su vida por la democracia. Además de todo esto, ha culminado su felonía, negándose a entregar las placas a los familiares, todo ello ocultado bajo el telón de una fingida equidistancia.

En nuestra ciudad aún quedan algunos símbolos del franquismo que ofenden a todos los que defendemos la democracia. Ya sean placas del Ministerio de la Vivienda franquista en

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 73 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC65EE20BB486ED70F257CA76305AA520DEF1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

diversos barrios, o algunos muy ostentosos símbolos en las fachadas de al menos tres edificios del barrio de El Prado. Es responsabilidad de todos los anteriores gobiernos que no sea haya abordado la posibilidad de su retirada. Pensamos que no se trataría de una medida demasiado gravosa, pero lo que proponemos es que, al menos, se estudie la viabilidad de su retirada. No tiene ningún sentido que cuando se cumplen ya 45 años de la muerte del dictador siga existiendo simbología de su infausto período de tiranía.

La defensa de la Memoria Democrática supone un deber para todos aquellos que no pretendemos abrir heridas sino cerrarlas de un modo definitivo y justo. Considerar la Guerra Civil Española simplemente como una “guerra entre hermanos” supone una banalización malintencionada, que partiendo de una verdad a medias, es indudable que muchos compatriotas se vieron enrolados en el ejército rebelde sin compartir los fines de los golpistas, pretende extender la falsedad de que ambos bandos perseguían fines aceptables. No se trata de denigrar la memoria de los que combatieron en las filas rebeldes, muchos de ellos ya tuvieron homenajes en plazas, Iglesias y otros espacios públicos, durante más de cuarenta años. De lo que se trata es de, en unos casos salvaguardar y en otros recuperar, la dignidad de los que sirvieron a una república democrática que pretendía construir una España más culta, más justa, más moderna y más libre.

ACUERDOS

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Pinto condena todos los ataques a la Memoria Democrática y, en especial, las decisiones tomadas por el Ayuntamiento de Madrid en relación con la retirada de cualquier tipo de homenaje o referencia pública a Francisco Largo Caballero e Indalecio Prieto.

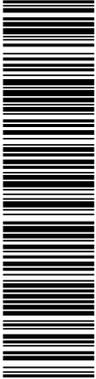
SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Pinto condena también la destrucción de la placa dedicada a Francisco Largo Caballero y exige su inmediata reposición.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Pinto condena la retirada y destrucción del Memorial dedicado a los fusilados en las tapias del Cementerio del Este y exige, de igual modo, su inmediata reposición conforme al proyecto original.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Pinto apoya la petición efectuada ante la Fiscalía General del Estado, por parte de la Liga Pro Derechos Humanos, para que abra diligencias en las que se investigue a Javier Ortega Smith-Molina, secretario general de VOX y concejal del Ayuntamiento de Madrid por sus acusaciones a ministros de la II República, así como las demandas judiciales anunciadas tanto por PSOE como por UGT denunciando la destrucción de la placa dedicada a Francisco Largo Caballero que se encontraba ubicada en la plaza de Chamberí de Madrid.

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Pinto apoya las denuncias presentadas, tanto una por vulneración de la Ley de Memoria Histórica como otra por afectación de las arcas municipales, ante la Fiscalía General del Estado por las asociaciones de víctimas y relacionadas con la retirada del Memorial del Cementerio del Este.

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 74 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC065EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

SEXO.- El Pleno del Ayuntamiento de Pinto insta al Gobierno de España a que acelere la tramitación del anteproyecto de ley de Memoria Democrática para asegurar su inmediata aprobación y la implementación de las medidas recogidas en su texto. De igual modo instamos a que el Gobierno de España asegure la correcta aplicación de la Ley de Memoria Histórica actualmente vigente, y a que adopte las medidas necesarias para que no se produzcan tropelías, utilizándola como falso pretexto, como las llevadas a cabo por el ayuntamiento de la capital.

SÉPTIMO.- El Pleno del Ayuntamiento de Pinto se compromete a estudiar la posibilidad de dedicar espacios públicos, nombrando calles, instalando placas conmemorativas o mediante otras medidas, a destacadas figuras de los dos periodos democráticos en forma de republica que ha vivido España.

OCTAVO.- El Pleno del Ayuntamiento de Pinto se compromete a revisar la posible existencia de símbolos de enaltecimiento del franquismo en nuestra villa: placas, nombres de calles o espacios públicos, etcétera. Y se compromete, también, a estudiar la viabilidad de su retirada.

NOVENO.- Trasladar el contenido de esta moción al Ayuntamiento de Madrid y a la Asamblea de Madrid, así como a los grupos políticos representados en ambas instituciones».

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 14, de los miembros del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal Unidas Pinto y del Grupo Municipal Podemos;

Votos en contra: 11, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito; y

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **moción SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

D. Carlos Mario Gutiérrez González, a partir del minuto 06:07:50

D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 06:14:28

D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 06:19:04

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfnó.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 75 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC6EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 06:22:54
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 06:24:52
- D. Juan Guillermo Padilla Jiménez, a partir del minuto 06:27:38
- Dª Mª Dolores Rodríguez Morcillo, a partir del minuto 06:30:32
- D. Carlos Mario Gutiérrez González, a partir del minuto 06:34:49

Se inicia la votación, a partir del minuto 6:40:48

18/ Moción del Grupo Municipal de Unidas Pinto de apoyo al Pueblo Saharaui ante la escalada de tensión en la zona del Guerguerat e instando a la ONU y la MINURSO a la organización del referéndum en 2021. [2020/ 86 SECRE_MOCION]

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción presentada por D. Carlos Mario Gutiérrez González, en nombre del Grupo Municipal de Unidas Pinto en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 18309/2020, de 17 de noviembre, que a continuación se transcribe:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pueblo saharai lleva décadas sufriendo las agresiones del Reino de Marruecos con la complicidad de la comunidad internacional. A pesar de su responsabilidad histórica, ni los distintos gobiernos españoles ni las instituciones europeas han actuado para que se cumpla el derecho internacional y los mandatos de las resoluciones de la ONU. El pueblo saharai lleva esperando un referéndum de autodeterminación desde que en 1991 se produjera el alto el fuego entre el ejército marroquí y el Frente Polisario y la ONU estableciera su Misión para el Referéndum en el Sáhara Occidental (MINURSO). Desde entonces, la población saharai vive exiliada en las duras condiciones de los campos de refugiados de Tindouf, en el desierto argelino, o en territorio saharai bajo ocupación marroquí, donde la violencia y la represión de las fuerzas de ocupación es sistemática.

España tiene una responsabilidad jurídica directa sobre el Sáhara Occidental, dado que transfirió la soberanía y administración a Marruecos y Mauritania de la que era su colonia de forma completamente ilegal en 1975. Un territorio que España abandonó a su suerte en 1976 sin atender a los requisitos de descolonización de la ONU. Desde la retirada de Mauritania en 1979, Marruecos es la única potencia ocupante sobre el terreno, que explota unos recursos mineros y pesqueros que generan enormes beneficios a sus empresas. Hasta que se produjeron estos

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 76 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC65EE20BBB486ED70F257C476305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

acuerdos ilegales, los saharauis eran ciudadanos españoles y a pesar de este abandono por parte de las autoridades han contado durante años con la mayoritaria solidaridad de nuestro pueblo a su justa causa. Las relaciones de fraternidad que nos unen a ambos pueblos son enormes, incrementadas por años de políticas públicas de solidaridad: hermanamientos, Vacaciones en Paz o proyectos de Cooperación al Desarrollo.

Ruptura del Alto el Fuego

El conflicto en los últimos días se ha agravado. Las fuerzas marroquíes han abierto una carretera que cruza la zona del Guerguerat, en la frontera entre el Sáhara Occidental y Mauritania, atravesando una zona que en los acuerdos de 1991 quedó desmilitarizada. Este paso es ilegal, pero enormemente beneficioso para las autoridades marroquíes, que lo utilizan para el paso de camiones y sus exportaciones al África subsahariana. Desde hace varias semanas, población civil saharauí ha estado protestando en la zona cortando esta carretera de forma pacífica con el fin de llamar la atención de la comunidad internacional en el reclamo del referéndum y de la renovación del mandato de la MINURSO, hasta que el pasado día 13 de noviembre, las fuerzas marroquíes atacaron a los manifestantes desarmados abriendo tres pasos ilegales en el muro, iniciando así un conflicto que ha supuesto la ruptura del alto al fuego. Esta decisión puede conllevar la vuelta a la guerra entre el Sáhara Occidental y Marruecos.

El Pueblo Saharauí está cansado de esperar un referéndum porque desde 1991 han pasado casi 30 años. Una parte de su pueblo vive bajo ocupación marroquí y sus derechos humanos son violados constantemente. La otra parte vive en el exilio del desierto. Sus recursos naturales están siendo expoliados. Los más viejos dicen que no pueden morir sin al menos ver que su pueblo logra la independencia y la libertad y recupera su territorio para refundar la nación.

Sin embargo, la única mejor solución para este conflicto no es la guerra, sino la organización sin más dilaciones de un referéndum de autodeterminación que pregunte al pueblo saharauí si quiere la independencia o su integración en Marruecos. Eso es lo acordado en varias resoluciones de Naciones Unidas y debe cumplirse. A ello tiene derecho el pueblo saharauí, pero ese referéndum esta vez no puede esperar.

ACUERDOS

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Pinto expresa su apoyo y solidaridad con el Pueblo Saharauí ante la agresión marroquí que viola las fronteras y los Acuerdos de Paz establecidos en 1991 y supone además una ruptura del Alto el Fuego.

Expresamos igualmente nuestro compromiso con la causa saharauí y nuestro convencimiento de su derecho irrenunciable al ejercicio del derecho de autodeterminación, que ya no puede esperar más.

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 77 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC6EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

2.- Instar al Secretario General de la ONU, Antonio Guterres, al nombramiento de un enviado o representante Especial para el Sáhara Occidental, imprescindible por la responsabilidad que tiene sobre la organización del referéndum, asistido por MINURSO.

El anterior representante Especial, Horst Koehler, dimitió por motivos de salud en mayo de 2019 y desde entonces la ONU lleva un año y medio sin nombrar un enviado especial, aun cuando su papel es importantísimo para reactivar el referéndum. Durante el mandato del expresidente alemán Koehler, se celebraron dos reuniones de acercamiento entre las partes en Ginebra, en diciembre de 2018 y mayo de 2019.

3.- Realizar un llamamiento a la ONU y a la MINURSO a su implicación en el conflicto del Guerguerat y en el restablecimiento del Alto el Fuego para que los enfrentamientos no deriven en una situación de conflicto armado o incluso de vuelta a una guerra abierta.

4.- Instar al gobierno español para que inste a su vez a la ONU a cumplir la resolución 690 del Consejo de Seguridad de 29 de abril de 1991 que mandata a la MINURSO a la organización de un Referéndum durante el próximo año 2021, con el establecimiento de un calendario y sobre la base del censo publicado en su día por la ONU. Así mismo se deben decidir los funcionarios, tropas y fondos suficientes, para su celebración con garantías democráticas y absoluta transparencia.

5.- Instar al gobierno español para que como potencia administradora que tiene pendiente responsabilidades históricas, colabore y contribuya a la celebración del referéndum y siga promoviendo una actitud de diálogo y calma entre las partes, para frenar la escalada de tensión, para la no agudización del conflicto y la vuelta al Alto el Fuego».

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 24, de los miembros del Grupo del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 0; y

Abstenciones: 1, del miembro del Grupo Municipal Vox,

proclamando a continuación la **aprobación de la moción SIN MODIFICACIONES por mayoría absoluta.**

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 78 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC65EE20BBB488ED70F257CA76305AA520DEF1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Carlos Mario Gutiérrez González, a partir del minuto 06:43:13*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 06:48:15*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 06:50:40*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 06:52:06*
- Dª Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 06:55:02*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 06:57:12*
- Dª Mª Dolores Rodríguez Morcillo, a partir del minuto 07:01:19*
- D. Carlos Mario Gutiérrez González, a partir del minuto 07:05:01*

Se inicia la votación, a partir del minuto 7:09:44

19/ Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos para defender los intereses de la infancia, la adolescencia y la juventud. [2020/87 SECRE_MOCION]

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 18050/2020, de 12 de noviembre, que a continuación se transcribe:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La concepción del niño que incorpora la Convención de los Derechos del Niño, como sujeto de derechos, creativo y participativo, capaz de modificar y de influir en su entorno, está arraigándose en nuestra sociedad.

En este contexto, esta nueva concepción de corresponsabilidad en las políticas de infancia para la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño implica incentivar el desarrollo de proyectos integrales que, con la intervención de todos los agentes, puedan dar respuesta a realidades sociales que implican mayor complejidad en las actuaciones.

En esta línea, entre los objetivos del Observatorio de la Infancia de España están el conocer el estado de la calidad de vida de la población infantil, realizar el seguimiento de las políticas sociales que afectan a la infancia y adolescencia, hacer recomendaciones en relación a las políticas públicas que afectan a los niños y adolescentes y estimular la investigación y el conocimiento de la infancia y la adolescencia para prevenir situaciones problemáticas. Y dentro

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ♦ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 79 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC066EE20BBB488ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

de sus funciones, figura el actuar como órgano permanente de recogida y análisis de la información disponible en diferentes fuentes.

Además, este municipio está dando los pasos pertinentes para ser Ciudad Amiga de la Infancia. Ser Ciudad Amiga de la Infancia implica el compromiso de los Gobiernos Locales y sus aliados para lograr los 5 objetivos marco de la iniciativa:

- “Cada niño y niña es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades.
- Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan.
- Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad.
- Todos los niños y niñas viven en entornos seguros y limpios.
- Todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio”.

El pasado mandato este municipio contó con un Consejo de Infancia con el objeto de defender y promulgar los Derechos de la Infancia. Un lugar en el que la infancia pueda ser escuchada, expresar sus opiniones e ideas y trasladar sus propuestas y demandas sobre aquellas cuestiones e iniciativas que les afectan directamente.

Hasta el mes de marzo de 2020 en que se declaró el estado de alarma, diez meses después de iniciar su mandato el nuevo Equipo de Gobierno, dicho consejo permaneció inactivo, y no ha sido hasta el mes de agosto, a través de la revista municipal, que hemos tenido noticia de la intención de reactivarlo. También se nos presentó en el mes de agosto un Plan de Infancia obsoleto elaborado el pasado mandato, que impide su presentación dentro de este año y nos obliga a esperar para presentar un nuevo Plan de Infancia hasta dentro de dos años, prácticamente finalizado ya el mandato de este Equipo de Gobierno, con lo cual nos vemos abocados a una situación de ausencia de iniciativas y trabajo para este sector de la población. Esto es consecuencia de la falta de previsión y trabajo en este área.

Entendemos además que el Consejo de Infancia se queda pequeño en cuanto a objetivos. Es un buen inicio, pero si queremos que la infancia sea tenida en cuenta y se le dé la importancia que de verdad tiene, debemos crear órganos permanentes, no sujetos a los vaivenes políticos, donde estén representados todos los sectores que afectan a esta población: técnicos, asociaciones, familias... en consonancia con los objetivos del Observatorio nacional y de la Convención de Derechos del Niño.

Es necesario escuchar todas las voces. Los profesionales de todos los ámbitos, social, educativo, sanitario...que día a día están en contacto con los menores y tienen información muy importante de cara a implementar acciones no sólo de prevención, sino de intervención en situaciones de riesgo; también son un canal fundamental a la hora de transmitir valores acordes a la situación global en que vivimos.

Las familias, sus dificultades en el día a día que muchas veces pasan desapercibidas y cuya voz puede recogerse a través de órganos de participación como las AMPAS, o asociaciones, que no sólo analizan los problemas, sino que hacen propuestas innovadoras buscando que la infancia sea tenida en cuenta.

Y por supuesto, los niños y adolescentes, dotándolos de espacio y medios donde poder volcar sus inquietudes, pero también donde concienciarse de la importancia de responsabilizarse de

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfnó.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - http://www.ayto-pinto.es

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 80 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC066EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

promover los cambios que propongan, asumir las riendas, fomentar su espíritu crítico y motivarlos a ser agentes de cambio social.

Más grave aún es la situación que, mandato tras mandato, sufre el área de Juventud, sin personal técnico suficiente ni presupuesto propio desde hace casi una década. Relegado a unos despachos y a un edificio totalmente inadecuado para la función que debería cumplir, cercano y accesible para los jóvenes, características que sí cumplía el espacio creado para ellos, el centro Miguel Ángel Blanco, del que se han visto privados.

Recordamos en este punto, el artículo 48 de la Constitución Española que citamos textualmente: "Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural".

Durante esta pandemia, las iniciativas dirigidas a estos colectivos han sido prácticamente inexistentes, y en una situación tan grave como la que hemos atravesado, después de casi tres meses sin salir de casa, hemos asistido con pena y enfado a la ausencia total de programación infantil y juvenil adaptada las medidas adecuadas de seguridad durante los meses de verano en nuestro municipio; ni cine de verano, ni teatros, ni conciertos al aire libre ni un largo etcétera de acciones que se podrían haber hecho para jóvenes, adolescentes y niños.

Desde Ciudadanos, consideramos que debemos dar opciones de ocio saludables para los jóvenes, incentivar el asociacionismo y dar alternativas de desarrollo para nuestra juventud; sin olvidar los pasos previos del desarrollo de una persona: infancia y adolescencia, que deben gozar de las posibilidades de desarrollo adecuadas a su edad creando cimientos fuertes que les permitan crecer como personas de forma saludable.

Es por ello que, de conformidad con lo dispuesto en el Título III del Reglamento Orgánico Municipal de Pinto, solicitamos a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación que tramite esta moción de conformidad con la Ley, el Reglamento Orgánico Municipal y la normativa supletoria de aplicación y solicitamos al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes:

ACUERDOS

1. *Instar al Equipo de Gobierno a crear una mesa permanente, con participación de todos los agentes implicados en infancia y adolescencia, dentro de la cual se enmarquen aquellos proyectos y planes que les afecten.*
2. *Instar al Equipo de Gobierno a crear un observatorio local de infancia y adolescencia, como órgano permanente de recogida y análisis de la información.*
3. *Instar al Equipo de Gobierno a reactivar el Consejo Local de Infancia y Adolescencia.*
4. *Instar al Equipo de Gobierno a crear una mesa permanente, con participación de todos los agentes implicados en juventud, dentro de la cual se enmarquen aquellos proyectos y planes que les afecten.*
5. *Instar al Equipo de Gobierno a crear un observatorio local de juventud, como órgano permanente de recogida y análisis de la información.*
6. *Instar al Equipo de Gobierno a recuperar el edificio Miguel Ángel Blanco como espacio para la juventud.*
7. *Instar al Equipo de Gobierno a incluir en los próximos presupuestos una partida propia para juventud».*

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 81 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC065EE20BB486ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 24, de los miembros del Grupo del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 0; y

Abstenciones: 1, del miembro del Grupo Municipal Podemos,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **moción SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D^a Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 07:11:43*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 07:16:35*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 07:17:50*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 07:19:20*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 07:21:27*
- D^a M^a Jesús Castro García, a partir del minuto 07:24:50*
- D. Guillermo Portero Ruiz, a partir del minuto 07:28:03*
- D^a Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 07:33:18*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 07:37:00*

Se inicia la votación, a partir del minuto 7:39:51

20/ Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos para luchar contra el abandono y el maltrato animal y firmar un acuerdo con los profesionales de Pinto para incluir los gastos veterinarios de las personas en situación de vulnerabilidad provocada por la COVID19. [2020/88 SECRE_MOCION]

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 82 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC065EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 18337/2020, de 17 de noviembre, que a continuación se transcribe:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En España hay alrededor de veinte millones de animales de compañía, lo que supone que cerca de un 40% de los hogares españoles cuentan con al menos una mascota en su hogar. El incremento constante en los últimos años ha sido notable (en torno al 200%), especialmente en el entorno urbano. Se evidencia un cambio de actitud hacia las mascotas, las cuales son acogidas y sentidas como un miembro más de muchas familias. No son pocos los beneficios psicológicos, terapéuticos o sociales que las mascotas aportan a muchas personas que viven solas, a niños con trastornos de conducta o enfermos crónicos.

Como punto negativo, al mismo tiempo, se está aumentando exponencialmente el número de mascotas abandonadas (en torno a unas 138.000 anuales, según la Fundación Affinity).

En España no hay un marco legal estatal que acoja las diferentes leyes autonómicas, pues las competencias están transferidas y cada comunidad autónoma ha desarrollado su propia norma, por lo que suele variar considerablemente de una región a otra. Por otra parte, el código penal en su artículo 337 recoge los casos en los que el maltrato de animales es delito. También, reseñar que España ha ratificado el Convenio Europeo de Protección de los Animales de Compañía de 2015 y que fue a su vez ratificado en el Senado en mayo de 2017, entrando en vigor en 2018.

Por otra parte, en 2017, se iniciaba la reforma del estatuto jurídico civil de los animales mediante la reforma del Código Civil cuando en el Pleno del Congreso, a iniciativa de Ciudadanos (Cs) y con el apoyo del Observatorio Justicia y Defensa Animal (que recogió más de 250.000 firmas), se aprobó por unanimidad la toma de consideración de una Proposición no de Ley (PNL) para modificar y actualizar el estatuto jurídico civil de los animales como "seres vivos dotados de sensibilidad" y no como "objetos o cosas". De esta forma también se seguía la línea adoptada hace tiempo por otros países democráticos de nuestro entorno. Se suponía este avance como

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 83 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC65EE20BB488ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

una necesidad ética, social y jurídica contando a priori con un apoyo unánime, tanto social como político.

A pesar de todos estos avances, aún hay mucho por hacer, incluyendo la necesidad de acordar y aprobar una ley de bienestar animal que sea válida en todo el estado español o, por ejemplo, corregir el erróneo criterio del "animus revertendi" para catalogar a los animales como domésticos con todas las implicaciones legales que ello conlleve o también, clarificar la naturaleza del llamado "contrato privado de adopción de animales" que tantos litigios y controversia genera.

A pesar de que Pinto cuenta con una Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos desde 2012, son muchos los aspectos que deberían mejorarse o incluirse, como por ejemplo, la inclusión de nuevas especies como animales de compañía.

Asimismo, debe revisarse al alza la cuantía de las sanciones administrativas contempladas en caso de maltrato y abandono, a fin de que tengan un poder no sólo sancionador, sino disuasorio, promoviendo además para los infractores medidas que culminen en el impedimento de la propiedad y convivencia con animales en nuestro municipio. Para ello, debería retomarse el registro de animales de compañía vigente aprobado en mandatos anteriores, pero que no está siendo promocionado por el Ayuntamiento. Este registro, debe tener carácter obligatorio y gratuito, además de facilitar la posibilidad de digitalizar el servicio. Por otro lado, en el caso de tratarse de propietarios que estén afectos económicamente al trato con animales, como los criadores..., deberían incluirse medidas cautelares que promuevan la retirada de licencias de explotación.

Es necesario que se determinen mecanismos que garanticen el bienestar animal, ya que, la alimentación, las condiciones higiénicas y sanitarias de los animales o la necesidad de sacarlos a pasear diariamente, entre otros, son responsabilidad de los dueños, y es primordial conciencia a la población, especialmente a los más jóvenes. De ahí la importancia de abordar esta educación en los colegios, mediante campañas y formación. Asimismo, consideramos que la concienciación y la educación en esta línea debe ser trabajada mediante campañas de publicidad; esta labor

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 84 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC065EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

educativa podría ser realizada por asociaciones voluntarias, y en caso de no presentarse, debe recaer en empresas del sector con contratos vigentes con el Ayuntamiento, siendo éste uno de los puntos a incluir en los pliegos de contratación.

Estas medidas han sido elaboradas con la aportación y colaboración de la asociación Iniciativa Animal por Pinto, formando parte muchas de ellas de los fines de la fundación de dicha asociación y que vienen siendo reivindicadas de forma permanente.

Además, en el punto 75, del Programa Electoral de Ciudadanos Pinto, apostamos por fomentar la adopción de los animales abandonados con chip, revisiones y vacunas bonificadas reclamando que las mascotas también merecen una segunda oportunidad y más, en esta pandemia que está afectando a todas la familias.

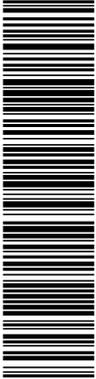
Mostramos además nuestro apoyo a todos los veterinarios y profesionales del sector del municipio, afectados tras la crisis por Covid 19 , con quien entendemos se deben llevar a cabo todas las acciones posibles de forma prioritaria. Muchas familias no han podido seguir costeando las intervenciones sanitarias de sus mascotas por esta pandemia, y es necesario llegar a soluciones que contribuyan a mejorar la situación de todos.

Es por ello que, de conformidad con lo dispuesto en el Título 111 del Reglamento Orgánico Municipal de Pinto, solicitamos a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación que tramite esta moción de conformidad con la Ley, el Reglamento Orgánico Municipal y la normativa supletoria de aplicación y solicitamos al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes:

ACUERDOS

1. *Instar al Equipo de Gobierno a incluir dentro de las medidas contra la Covid-19, cubrir los gastos veterinarios de familias en situación de vulnerabilidad y apoyar simultáneamente a las clínicas veterinarias de Pinto firmando un acuerdo de colaboración.*
2. *Instar al Equipo de Gobierno a revisar y actualizar la Ordenanza Municipal reguladora de*

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 85 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC065EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF1) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

la Tenencia y Protección de animales domésticos con el fin de adaptarla a los nuevos avances en la materia y a las nuevas actualizaciones de carácter jurídico mencionadas en la exposición de motivos.

3. *Instar al Equipo de Gobierno a estudiar la posibilidad de realizar a través del programa municipal Galiana y con la colaboración de AMPAS de los centros educativos, actividades pedagógicas de concienciación y respeto a los animales, dirigidas a niños y adolescentes.*
4. *Instar al Equipo de Gobierno a crear un consejo o mesa local de protección a los animales en el que tuvieran cabida protectoras y asociaciones con el asesoramiento de veterinarios y expertos en la materia.*
5. *Instar al Equipo de Gobierno a estudiar que se establezca en los próximos presupuestos una partida suficiente para crear campañas de concienciación contra el maltrato y abandono animal y la adopción responsable, con especial incidencia en los periodos estivales, en los cuales incrementa la tasa de abandono, verano y navidad, además, incentivar el apadrinamiento de animales rescatados en el municipio.*
6. *Instar al Equipo de Gobierno a dar cumplimiento a la moción aprobada en pleno para instar al uso de fuegos artificiales silenciosos en sustitución de los tradicionales.*
7. *Instar al Equipo de Gobierno a crear un buzón de denuncia anónima on-line contra el maltrato animal compartiendo la información del protocolo a seguir en denuncias de maltrato y abandono».*

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 3, de los miembros del Grupo Municipal de Ciudadanos y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 9, de los miembros del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español; y

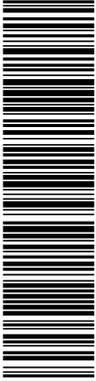
Abstenciones: 13, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal Podemos y del Grupo Municipal Vox,

proclamando a continuación la **NO APROBACIÓN** de la **moción** al no alcanzarse la mayoría legalmente exigida.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfnó.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 86 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC06EE20BBB488ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D^a Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 07:42:13*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 07:46:13*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 07:49:56*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 07:52:28*
- D. Francisco Javier Fernández Rojo, a partir del minuto 07:55:20*
- D^{ra} Rosa M^a Ganso Patón, a partir del minuto 07:57:40*
- D^a M^a Flor de la Paz Reguilón, del minuto 08:02:01*
- D^a Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 08:07:38*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 08:11:07*
- D^a Isabel Sánchez Carmona, a partir del minuto 08:11:53*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 08:12:50*

Se inicia la votación, a partir del minuto 8:13:17

21/ Moción del Grupo Municipal de Podemos para que el Ayuntamiento inspeccione las propiedades exentas de IBI de fundaciones y entidades religiosas. [2020/89 SECRE_MOCION]

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción presentada por el Grupo Municipal de Podemos en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 18310/2020, de 17 de noviembre, que a continuación se transcribe:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Todas las administraciones tienen la obligación de proteger a las personas y a las familias más vulnerables y en el contexto en el que nos encontramos esta protección hay que extremarla. La crisis del coronavirus ha obligado a las administraciones a efectuar ingentes gastos extras para poder hacer frente a las emergencias a nivel sanitario, social y económico que la COVID-19 ha generado. Ahora más que nunca las administraciones necesitan de una recaudación justa y progresiva para poder afrontar ese gasto sobrevenido.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

● ○ ●

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 87 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC65EE20BBB488ED70F257C476305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Este ayuntamiento no debe permitir casos en los cuales algunas organizaciones se aprovechan de las grietas del sistema recaudatorio para esquivar el pago de parte de los impuestos que les corresponden, mientras el resto aportan lo debido.

La Constitución, en su artículo 31, enuncia que "Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad". Aunque existen numerosos acuerdos de colaboración con distintas confesiones religiosas, que incluyen exenciones de impuestos, estas se refieren exclusivamente a los lugares destinados al culto y los edificios asistenciales del clero o que realicen una labor social.

Tanto la Ley Reguladora de Haciendas Locales como la Ley de Mecenazgo contemplan exenciones fiscales de las entidades sin fines lucrativos y de la Iglesia Católica en los términos expuestos en los Acuerdos entre el Estado Español y la Santa Sede.

Si bien la legislación establece que, en relación con el IBI, las entidades religiosas con acuerdos con el Estado Español poseen una exención a las dependencias y edificios destinados al culto, actividad pastoral o asistencia religiosa, dichas entidades religiosas poseen propiedades que no están exentas de dicho impuesto conforme establece la ley. Propiedades tales como pisos, plazas de garaje, locales con actividad comercial y terrenos con explotaciones agrícolas deben tributar por los impuestos urbanos, tal y como ordena nuestro ordenamiento jurídico.

Ocurre en ocasiones que un local está a nombre de una fundación o de la Iglesia, pero su uso en realidad corresponde a una entidad con ánimo de lucro, ocupando dicha fundación solo una parte del local, a veces simplemente una pequeña oficina dentro del edificio.

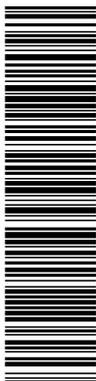
En enero, en cumplimiento del acuerdo de gobierno del PSOE y Unidas Podemos, la vicepresidenta del Gobierno, Carmen Calvo, anunciaba cambios en la legislación para que la Iglesia tenga que pagar IBI por determinadas propiedades. Concretamente, la exención del IBI dejaría de tener efecto en aquellas propiedades que la Iglesia no usa para el culto ni para otros fines amparados por la ley, pero que aprovechando un tecnicismo legal, son alquiladas a entidades con ánimo de lucro, obteniendo a cambio un beneficio.

Es por ello que, desde el Grupo Municipal de Podemos, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Pinto la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: *Que el Ayuntamiento de Pinto realice las comprobaciones oportunas para esclarecer qué propiedades pertenecientes a fundaciones y entidades religiosas no están dedicadas a los usos especificados en las leyes, a la hora de las exenciones del IBI, realizando después las oportunas modificaciones en el Padrón de Bienes Inmuebles.*

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 88 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC065EE20BB8486ED70F257CA76305AA520DEF1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

SEGUNDO: Una vez realizadas dichas comprobaciones, iniciar los procedimientos oportunos para girar el cobro del IBI a aquellas propiedades que corresponda en los términos que prevé la ley.

TERCERO: Instar al Gobierno Central a que facilite la acción de los ayuntamientos modificando la Ley de Mecenazgo para clarificar, sin excepción alguna, la obligación del pago del IBI en actividades lucrativas».

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 17, de los miembros del Grupo del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 8, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y del Grupo Municipal Vox; y

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **moción SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta.**

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 08:16:24
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 08:20:17
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 08:21:46
- Dª Begoña Moreno de la Vieja, a partir el minuto 08:23:17
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 08:24:13
- Dª Tamara Rabaneda Gudiel, a partir del minuto 08:28:23
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 08:31:10
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 08:35:31

Se inicia la votación, a partir del minuto 8:40:18

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 89 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC65EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

22/ Moción del Grupo Municipal de Podemos relativa al control ético de poblaciones de aves en nuestra ciudad. [2020/90 SECRE_MOCION]

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción presentada por el Grupo Municipal de Podemos en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 18311/2020, de 17 de noviembre, que a continuación se transcribe:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado mes de octubre, en la sesión de la Comisión de Seguimiento de Contratación celebrada el 22 de dicho mes, conocíamos la intención del Gobierno Municipal de licitar un servicio de control poblacional de palomas y cotorras donde se contemplaba el sacrificio, la ejecución, de aves como uno de los métodos de "control" de estas poblaciones. No hemos podido conocer el contenido completo del pliego, pero el simple hecho de contemplar el sacrificio como uno de los métodos elegidos, hace que desde el Grupo Municipal de Podemos entendamos que es nuestra responsabilidad intervenir para garantizar el control ético de las poblaciones de especies alóctonas, y también la superpoblación de especies de aves autóctonas, como algunas subespecies de palomas.

Por ejemplo, la irrupción de la cotorra argentina en nuestro país data de hace varias décadas; el cambio climático y la facilidad de adaptación de esta especie ha hecho que prolifere y crezca la población de estas aves, que llegaron a nuestro país vendidas como animales exóticos y posteriormente fueron abandonadas o escaparon de sus jaulas.

Sin embargo, consideramos que antes de adoptar medidas de ejecución hay que poner en marcha diferentes actuaciones para controlar de manera ética, que no suponga matar a las aves. Son muchos los gobiernos locales que asesorados por asociaciones ecologistas y animalistas, y por personas expertas, ya han adoptado medidas para el control poblacional de aves mediante métodos éticos, que garanticen la reducción de la población de estas especies sin necesidad de capturar y ejecutar a estos animales.

Las medidas pasan por elaborar censos de población, retirar los nidos que supongan un riesgo y grandes molestias, realizar el parafinado de los huevos para evitar su eclosión y esterilizar a los machos. Estas alternativas, respetuosas con los animales, se han demostrado más efectivas a medio plazo en ciudades como San Francisco, en Estados Unidos; ciudades donde la aparición de la cotorra argentina fue anterior a la llegada a España.

Dentro de nuestro país, Valencia es una de las ciudades que ha aplicado desde hace unos años una serie de medidas para controlar de manera ética las poblaciones de diferentes especies, lo que le ha llevado a ser declarada ciudad amiga de los animales. Entre sus programas más exitosos se encuentra la gestión ética de la población de palomas urbanas. Mediante una serie de medidas consistentes en el cierre de huecos en los edificios para evitar que aniden en

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 90 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC65EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

ellos las palomas y supongan molestias para la ciudadanía, la construcción de palomares ecológicos, el suministro de piensos anticonceptivos y la colaboración entre el Ayuntamiento y una red de voluntariado de personas alimentadoras, han conseguido que Valencia sea una referencia en control ético de las poblaciones de dichas especies, y también en bienestar animal, biodiversidad y satisfacción social. Todo esto con el mínimo gasto público.

La aplicación de este tipo de medidas supone, de media, una reducción del número de palomas de entre el 20 y el 30% el primer año, y después, de 4 a 5 años, la reducción es del 80% respecto de la población inicial.

Por otro lado, las organizaciones especializadas y las personas expertas señalan que las medidas de exterminio no suponen una solución a medio y largo plazo; sin un control continuo, la población de dichas especies volvería a su número actual en muy poco tiempo, por las mismas razones que se han expuesto anteriormente y que han ocasionado su alta proliferación.

Teniendo en cuenta todas estas cuestiones, entendemos que resulta muy necesario paralizar las gestiones para licitar este contrato y preparar un pliego alternativo, para que el servicio de control de las poblaciones de aves sea prestado de manera ética.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Podemos, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Pinto la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

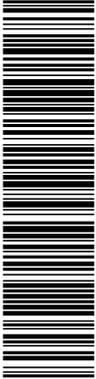
PRIMERO: *Instar al Gobierno Municipal a retirar la versión actual de Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de un servicio de control poblacional de palomas y cotorras, paralizando a su vez el proceso de licitación.*

SEGUNDO: *Instar al Gobierno Municipal a implementar, junto a personas expertas y asociaciones y colectivos ecologistas y animalistas, un programa de gestión ética de control de las poblaciones de aves en nuestra ciudad (incluyendo las poblaciones de palomas, cotorras argentinas, cotorras de Kramer y otras especies de aves).*

TERCERO: *Dar traslado de los presentes acuerdos a la Presidencia de la Comunidad de Madrid, grupos parlamentarios que forman la Asamblea de Madrid, Asociaciones ecologistas y animalistas del municipio de Pinto y a la FAPAM, así como a todas las delegaciones municipales».*

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 91 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC065EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Votos a favor: 15, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 10, de los miembros del Grupo del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y del Grupo Municipal Vox; y

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **moción SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Isaac López Sánchez, del minuto a partir 08:42:03*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 08:46:30*
- D. Miguel Maldonado Caballero no interviene, dice el Alcalde que esta fuera, no puede contactar, a partir del minuto 08:50:59.*
- Dª Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 08:51:38*
- D. Javier Fernández Rojo, a partir del minuto 08:52:46*
- D. David de Pedro, a partir del minuto 08:54:00*
- Dª Flor de la Paz Reguilón, a partir del minuto 08:55:57*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 09:00:32*

Se inicia la votación, a partir del minuto 9:03:01

23/ Moción del Grupo Municipal de Vox para el suministro gratuito de mascarillas a todos los vecinos mayores de seis años mientras estas sean obligatorias. [2020/91 SECRE_MOCION]

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción presentada por el Grupo Municipal de Vox en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 18318/2020, de 17 de noviembre, que a continuación se transcribe:

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

● ○ ●

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 92 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC6EE20BB486ED70F257CA76305AA520DEF1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia por la COVID19 el pasado 11 de marzo de 2020, y posterior declaración del estado de alarma en España, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE n. 67, de 14 de marzo), sucesivamente prorrogado, el Ministro de Sanidad quedó habilitado para dictar las órdenes, resoluciones, disposiciones e instrucciones interpretativas que, dentro de su ámbito de actuación como autoridad delegada, sean necesarias para garantizar la prestación de todos los servicios, ordinarios o extraordinarios, en orden a la protección de personas, bienes y lugares.

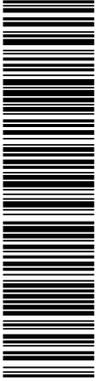
Recientemente se ha publicado el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara de nuevo el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla.

Al amparo de dicha regulación, de carácter urgente y extraordinario, se dictó la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID- 19. Se ha justificado la publicación de dicha Orden indicando que la evolución de la crisis sanitaria ha obligado a adaptar y concretar las medidas adoptadas, para asegurar la eficiencia en su gestión, y dada la ya reconocida alta transmisibilidad del SARS-CoV2.

De esta manera, y desde el pasado 21 de mayo, resulta obligado el uso de mascarilla de cualquier tipo, aunque preferentemente higiénicas y quirúrgicas, que cubra nariz y boca, por parte de la población mayor de 6 años (recomendable en niños de 3 a 6), con determinadas excepciones. Y todo ello en la vía pública, en espacios al aire libre, y en cualquier

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 93 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC065EE20BBB488ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

espacio cerrado de uso público, o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.

En la situación actual de estado de alarma que vuelve a golpear a los sectores económicos más débiles, pero más necesarios, en el continuo de la trágica gestión de un gobierno insolvente, multitud de familias están viendo afectada gravemente su economía y no pueden llegar a comprar los alimentos más básicos y necesarios. Nos encontramos sin duda inmersos en una emergencia alimentaria creciente en los hogares de nuestros vecinos.

Estas personas, que antes eran contribuyentes a la caja del Ayuntamiento, necesitan que ahora sea el Ayuntamiento quien les preste auxilio en algo tan necesario como es la alimentación y otros productos o servicios básicos.

Por si fuera poco, miles de españoles siguen sin cobrar los ERTES y el ingreso mínimo vital se autoriza de forma cuestionable. Esto hace que la carga de adquirir productos de obligatoriedad recientemente regulada suponga en muchas familias un esfuerzo intolerable.

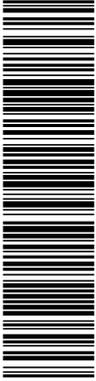
La situación es crítica y requiere una respuesta inmediata y contundente. Este grupo ya ha presentado múltiples propuestas para paliar las necesidades básicas y seguirá presentando cuantas sean necesarias, pero hoy planteamos la solución a una cuestión que afecta, en mayor o menor medida, a todas familias: ninguna madre debe elegir entre comprar leche o mascarillas, ningún abuelo debe elegir entre calentar el hogar o comprar mascarillas.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno el suministro gratuito de mascarillas, higiénicas o quirúrgicas, mientras sean de uso obligatorio para todos los vecinos mayores de seis años y, una vez finalizado el estado de alarma, al solicitante con prescripción médica, estableciendo el mecanismo más adecuado y seguro para su efectiva entrega a los vecinos.

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 94 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC065EE20BBB488ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid la dotación de la partida correspondiente en los presupuestos para la financiación del material distribuido en las condiciones establecidas en el punto anterior.

TERCERO.- Instar al gobierno de España a la financiación parcial de las mascarillas higiénicas o quirúrgicas, una vez finalizado el estado de alarma y cuando su uso sea declarado como recomendable y no obligatorio. A tal fin, el pleno del ayuntamiento insta al gobierno de la nación a presentar un proyecto de Ley para la modificación de la Ley del IVA para declarar exenta de este impuesto la adquisición de mascarillas por particulares.

CUARTO.- Publicar esta moción en la Página Web del Ayuntamiento de Pinto y en las redes sociales de titularidad municipal».

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 1, del miembro del Grupo Municipal Vox;

Votos en contra: 17, de los miembros del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito; y

Abstenciones: 7, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular,

proclamando a continuación la **NO APROBACIÓN** de la **moción** al no alcanzarse la mayoría legalmente exigida.

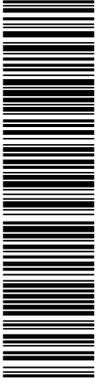
En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 09:06:40*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 09:09:56*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 09:13:53*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 09:15:02*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 09:18:12*
- D. Francisco José Pérez García, a partir del minuto 09:22:17*
- Dª Lidia Ruperez Alonso, a partir del minuto 09:25:38*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 09:35:27*

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tíno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 95 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC65EE20BB8486ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Se inicia la votación, a partir del minuto 9:38:28

24/ Moción del Grupo Municipal de Vox para la revocación de la adhesión a la FEMP y salida de la Asociación por acuerdo de esta Corporación. [2020/92 SECRE_MOCION]

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción presentada por el Grupo Municipal de Vox en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 18320/2020, de 17 de noviembre, que a continuación se transcribe:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación Española de Municipios y Provincias es una asociación creada al amparo de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En 1985 fue declarada Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio.

Tal y como reza su propia web, la FEMP es además la Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE) y sede oficial de la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal (OICI) aunque en estas organizaciones supranacionales debiera representar a las entidades locales el gobierno de España, ya mediante algún órgano del Ministerio de Asuntos Exteriores, ya mediante el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en cuyo organigrama contempla una Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública y una Secretaría General de Coordinación Territorial.

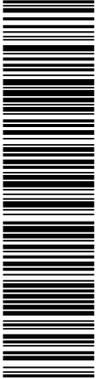
El artículo 137 de la Constitución Española establece: "El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses".

Las entidades locales territoriales son los municipios, provincias, islas, comarcas, áreas metropolitanas, mancomunidades y resto de entidades que contempla la legislación de régimen local, si bien la Constitución otorga una especial relevancia a los municipios garantizándoles su

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfn.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 96 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC06EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

autonomía en el artículo 140, a la vez que establece que su gobierno corresponde a sus respectivos Ayuntamientos.

La FEMP no contribuye a esta intención garantista de la Constitución y aglutina atribuciones y gestión de dinero público que, de alguna forma, hurta a los municipios y a esta intención garantista el derecho y autonomía que se pretende, constituyendo un auténtico "chiringuito" para la colocación de personal de los partidos produciendo un gasto político ineficiente y superfluo de primer nivel.

Por otro lado, el artículo 2.1 LBRL dice:

"1. Para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos.

2. Las leyes básicas del Estado previstas constitucionalmente deberán determinar las competencias que ellas mismas atribuyan o que, en todo caso, deban corresponder a los Entes locales en las materias que regulen."

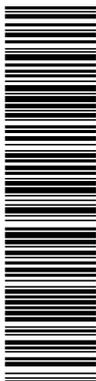
A este respecto, la FEMP es un artefacto creado por los dos grandes partidos que no ayuda a permitir a los ayuntamientos "intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses" tal y como establece la Ley, sino que tiene por finalidad intervenir esta autonomía, gestionar en su representación y como contrapeso a la independencia de la gestión de las atribuciones que las leyes nacionales otorgan a las entidades locales.

A mayor abundamiento, ha desarrollado en estas tres décadas una infraestructura que presiona a la adhesión de las entidades locales y, una vez adheridas, les obliga a la cesión de una suculenta parte de la contratación mediante su "Central de Contratación". Si bien esta artimaña cabe legalmente es reprobable política, social y moralmente. Explícitamente, este robo de la legitimidad para la gestión de los dineros municipales de sus representantes electos, que son los concejales y los gobiernos municipales, se califica por la FEMP "como condición previa para poder suscribir

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfn.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 97 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83, CE0C065EE20BBB488ED70F257C-A76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

los contratos basados en un acuerdo marco, será precisa la adhesión expresa a la Central de Contratación. Los Entes Locales adheridos a la Central de Contratación de la FEMP no podrán contratar la misma prestación a través de varias centrales de compras." Es decir, adquieren el control de licitaciones que debieran ser propias de los órganos de contratación municipales o de las diputaciones provinciales, que contratan con aportaciones públicas de las entidades locales. En todo caso, constituye un instrumento al servicio de los grandes partidos y que restringe expresa y ampliamente la autonomía constitucional de las entidades locales, no beneficia a los vecinos y produce una distorsión en el régimen democrático.

En VOX queremos enfatizar la labor de las diputaciones provinciales que ya asisten a los municipios desde una administración provincial real, fiscalizada y legitimada por la elección indirecta de sus representantes en virtud de la LOREG.

Para sostener la FEMP, un auténtico "chiringuito" administrativo y partidista que genera un mercado paralelo de servicios y suministros, así como la influencia política como contrapeso a la autoridad de los cargos públicos electos, existe una estructura elefantiásica que queda muy lejos de lo que debiera ser una asociación de utilidad pública austera, de gestión responsable y eficaz.

Con una plantilla de 116 personas en 2018 y retribuciones como las de su secretario general (90.000 euros) o su director general (75.000), así como con decenas de políticos en los órganos de dirección, constituye un núcleo de poder paralelo a los municipios, que desvía de la intervención municipal el control de parte del presupuesto municipal y desvincula la gestión de dinero público de la responsabilidad de la misma que los vecinos de cada municipio ha encargado a su alcalde y corporación. Se constituye en un entramado innecesario que duplica funciones, coloca amiguetes y burla la obligatoriedad de los procedimientos de control financiero de la administración pública, disfrazándose con simples auditorías de externos anuales preceptivas para el asociacionismo.

La estructura central se ramifica a lo largo y ancho del territorio nacional constituyendo una "federación" de 17 chiringuitos regionales, uno por cada comunidad autónoma, y que a su vez desarrollan estructuras regionales orondas dependientes de órganos políticos, colocados al margen de la representatividad otorgada por el pueblo, y al servicio de las luchas de poder. <http://www.femp.es/federaciones-territoriales>.

- **FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS y PROVINCIAS**
www.famp.es

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 98 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC065EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF1) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do



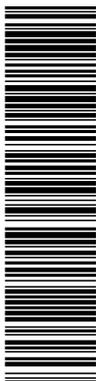
SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS www.famcp.es
- FEDERACIÓN ASTURIANA DE CONCEJOS www.facc.info
- FEDERACIÓN DE ENTIDADES LOCALES DE LAS ISLAS BALEARES www.felib.es
- FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS www.fecam.es
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA www.federaciondemunicipios.com
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA LA MANCHA www.fempclm.es
- FEDERACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA Y LEÓN www.frmpl.es
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CATALUÑA www.fmc.cat
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA www.fempex.es
- FEDERACIÓN GALLEGA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS www.fegamp.ga1
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID www.fmmadrid.es
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA www.fmrm.es
- FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS www.fnmc.es
- FEDERACIÓN RIOJANA DE MUNICIPIOS www.frmunicipios.org
- FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS y PROVINCIAS www.fvmp.es
- ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS-EUDEL. www.eudel.eus

Además de esta estructura territorial que reproduce la insolidaria, ineficaz e ineficiente estructura autonómica - violentando de nuevo la autonomía municipal y la igualdad de derechos y obligaciones de los españoles - la asociación cuenta con una serie de " redes y secciones" que se enumeran a continuación, y cuyos objetivos son la intervención en ámbitos muy sectoriales de interés económico con competencia diluida o duplicada a la de los entes locales, que sirven sólo al objetivo de " imponer" a los municipios la ejecución de acciones de marcado carácter ideológico, al margen de la discusión en los órganos de gobierno municipales.

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 99 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC65EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF1) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA
- ACOM ESPAÑA
- SECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON AGUAS MINERALES Y TERMALES
- SECCIÓN DE MUNICIPIOS CON PLANTAS DE CICLO COMBINADO
- RED DE GOBIERNOS LOCALES + BIODIVERSIDAD
- SECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES DE ESPAÑA CON ESTACIÓN NÁUTICA
- RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES
- SPAIN CONVENTION BUREAU SPAIN CONVENTION BUREAU
- SATI - SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO E INFORMACIÓN
- RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- RED DE ENTIDADES LOCALES PARA LA AGENDA 2030

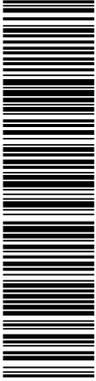
En el documento "PILARES LOCALES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL" aprobado por la Junta de Gobierno de la FEMP el día 22 de mayo de 2020, se dice textualmente:

- ... las EELL vienen asumiendo competencias y funciones de otras Administraciones Públicas, las llamadas competencias impropias, al no llevarse a cabo por las Administraciones competentes. Precisamente la actual crisis no ha hecho más que recrudecer esa situación dejando un vacío del que se están ocupando los gobiernos locales.

Como consecuencia de esa situación de hecho, de un lado, se generan problemas de seguridad jurídica, consecuencia de las lagunas y dificultades que se suscitan en la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Y, de otro, se añaden importantes cuotas de gasto adicionales, que lastran la capacidad financiera de los Entes Locales.

En suma, debe decirse que los gastos excepcionales que están realizando los Ayuntamientos pueden devenir en un desequilibrio presupuestario que deberá ser cubierto con sus propios remanentes."

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 100 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC65EE20BB486ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Es decir, la FEMP resalta la dejación de funciones de la administración del Estado y, a su vez, critica la asunción de muchas de estas funciones, que no corresponden a las entidades locales, por los gobiernos municipales y enfatiza el perjuicio a estas por el desequilibrio presupuestario que esto les provoca. Pero sorprendentemente, propone que los remanentes de tesorería se destinen a cubrir las necesidades financiera del gobierno negligente.

Esto constituye un chantaje para los municipios españoles, especialmente para aquellos que han cumplido unos planes fiscales y de gasto responsables.

El acuerdo firmado por el presidente socialista de la FEMP es injusto, insolidario, y funciona como un chantaje a los municipios: quienes no entreguen los remanentes de tesorería municipales quedarán al margen del reparto de las ayudas y transferencias; impone la agenda ideológica del consenso progre a todos los municipios por la puerta de atrás, como un chantaje a los vecinos, trabajadores, autónomos y pequeños empresarios.

La salvaguarda de la suficiencia financiera de las Haciendas locales garantizada por el artículo 142 de la Constitución, en cuanto presupuesto indispensable para el ejercicio de la autonomía local constitucionalmente reconocido en los artículos 137, 140 y 141 de la Constitución, ha sido traicionado el pasado 3 de agosto de 2020 por el sectarismo del socialista que preside la FEMP, que firmó un acuerdo con el gobierno social comunista que supondría el mayor ataque en democracia a la autonomía municipal.

VOX ha venido a defender la fortaleza de las entidades locales y la austeridad en una gestión eficiente y honesta del dinero de los vecinos de sus municipios, y no va a permitir que el gobierno de Sánchez blanquee su penosa gestión económica mediante ingeniería contable con el dinero de los españoles.

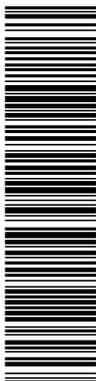
ACUERDOS:

PRIMERO.- Revocación de la adhesión a la FEMP y salida de la asociación por acuerdo de esta Corporación.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfnó.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 101 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC065EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

SEGUNDO.- Instar al gobierno de la Nación a la modificación de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para restringir la posibilidad de creación de nuevas entidades que restrinjan la autonomía municipal.

TERCERO.- Instar al gobierno de la Nación a la modificación del artículo 32 LOEPYSF, que es de aplicación cuando la capacidad financiera y la RTGG son positivas, para que , temporalmente, además de la amortización de deuda municipal se permitan otras posibilidades como destino, por ejemplo, para paliar las consecuencias derivadas de la trágica y negligente gestión de la pandemia COVID, reducir los tributos municipales, compensar las pérdidas del ejercicio 2020 y posteriores, y otras que se definan, quedándose así el dinero del Ayuntamiento en el Ayuntamiento.

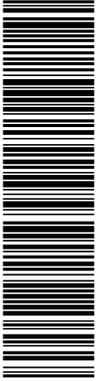
CUARTO.- Instar al gobierno de la Nación la modificación de la legislación vigente como Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local para atribuir a las diputaciones provinciales de atribuciones para la completa asistencia a los ayuntamientos que lo precisen, incluyendo la dotación financiera y evitando duplicidades, vacíos o confusión competencia! con las autonomías y, en definitiva, priorizar el servicio público y el interés general.

QUINTO.- Solicitar la remisión de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos de la FEMP como asociación declarada de utilidad pública y ponerla a disposición de los grupos municipales.

- Memoria de actividades de los dos ejercicios económicos anuales precedentes (por separado firmada por los miembros de la junta directiva u órgano de representación de la entidad y referida pormenorizadamente a los extremos recogidos en el artículo 2.4 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.
- Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios cerrados, comprensivas del balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria económica presentados por separado firmados por los miembros de la junta directiva u órgano de representación.
- Información sobre flujos de efectivo.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de corriente en las obligaciones tributarias y que no constan deudas.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en sus obligaciones.
- Copia compulsada, en su caso, del alta del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Certificación del acuerdo del órgano de la asociación que sea competente por el que se solicita la declaración de utilidad pública».

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 102 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC065EE20BBB486ED70F257C476305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 1, del miembro del Grupo Municipal de Vox;

Votos en contra: 24, de los miembros del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito; y

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **NO APROBACIÓN** de la **moción** al no alcanzarse la mayoría legalmente exigida.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 09:40:32*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 09:46:02*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 09:49:13*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 09:52:49*
- D. Carlos Mario Gutiérrez, a partir del minuto 09:55:08*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 09:58:46*
- Dª Mª Dolores Rodríguez Morcillo, a partir del minuto 10:02:56*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 10:07:05*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 10:10:49*

Se inicia la votación a partir del minuto 10:17:16

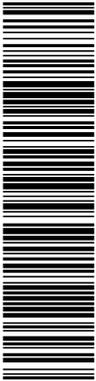
25/ Moción del Concejal no adscrito para proponer la repoblación forestal en diversas zonas de Pinto. [2020/93 SECRE_MOCION]

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfn.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 103 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC06EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

presentada por D. Fernando Oliver González, Concejal no adscrito, en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 18317/2020, de 17 de noviembre, que a continuación se transcribe:

«Exposición de motivos»

Una de las señas de identidad de nuestra ciudad es la cantidad de zonas verdes y arbolado disponible, lo que hace de Pinto una de las ciudades con más metros cuadrados de zona verde por habitante de la región.

No solo porque gran parte de sus 62.7 kilómetros estén dentro del parque regional del sureste, lo que hace que nuestro municipio, según figura en la página web Mpal, sea el municipio con mayor extensión de zonas verdes por habitante en la CAM, sino por la gran cantidad de praderas verdes, su parque municipal o el importante eje verde parque del Egido-Dolores Soria-Avda. España.

Además, según el informe de 2010 la estimación del número de árboles en Pinto es de unos 25.000 ejemplares aunque a buen seguro este dato habrá variado en los últimos 10 años.

Tal y como se encuentra recogido en la ordenanza de arbolado de Pinto: "El arbolado es un elemento vivo cercano a la ciudadanía. Está constituido por todos los árboles plantados en el municipio, los cuales forman una gran trama verde que viste la ciudad de un importante valor ambiental, estético y botánico.

El árbol es un elemento imprescindible en el paisaje y la vida de las ciudades, y como tal debe apreciarse su valor. "El paisaje es un elemento esencial para el bienestar individual y social, cuya protección, gestión y planeamiento comportan derechos y deberes para todos".

Su adecuada gestión produce innumerables beneficios medioambientales.

....." Todos estos valores y efectos positivos sólo se consiguen significativamente en la ciudad cuando el arbolado está presente en una cantidad y calidad suficientes.

El rápido avance del cambio climático, sus consecuencias en España y, por tanto, en el municipio de Pinto, exige una respuesta inaplazable que ayude a mitigar los efectos del mismo. Pinto tiene un importante patrimonio arbóreo que forma parte del patrimonio medioambiental de nuestro pueblo, lo que implica que sea de enorme interés su protección y conservación y que esta sea racional, eficaz y efectiva. Pero también es preciso aumentar la masa arbórea del municipio, utilizando aquellas especies autóctonas, o alóctonas bien adaptadas, que destaquen por su resistencia al clima de la zona, a la falta de lluvias, resistencia a plagas, y por no precisar podas o necesitar pocas podas a lo largo de su vida."

Si bien es cierto que cada año se hacen reposiciones de arboles, arbustos y setos dañados, también es cierto que esta reposición es insuficiente. Tan solo hace falta ver la cantidad de alcorques vacíos en prácticamente todas las zonas del casco urbano de nuestra ciudad.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfn.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 104 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC065EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Con la puesta en marcha de esta moción se pretende dar una solución a esta situación poniendo en marcha un ambicioso plan de reposición que, además, sirva para anticiparse a situaciones futuras como en el caso de la piscina Mpal. o la zona del parking del futuro apeadero de Cercanías Renfe aumentando considerablemente el número de ejemplares que se plantan anualmente lo que sin duda redundará en una mejora de nuestro medioambiente y en el legado que dejemos a generaciones futuras.

Es por ello por lo que se insta al gobierno Mpal para que adopte los siguientes

ACUERDOS

- 1- *Que, previo informe técnico en el que se dé cuenta de la cantidad de alcorques vacíos en el municipio de Pinto y la viabilidad para replantarlos, se dé inicio a un plan de replantación de todos los alcorques vacíos en el casco urbano.*
- 2- *Que, tal y como se ha solicitado a este Ayuntamiento en varias ocasiones, se replanten los 43 alcorques vacíos de la mediana sita en la Calle Cataluña y los 24 alcorques vacíos de la calle Manuel Jiménez el Alguacil.*
- 3- *Que, igualmente, se haga la repoblación del seto en el talud de Parque Europa en la zona que discurre paralela al Pº de las Artes desde el antiguo cementerio hasta la confluencia con la calle Hispanidad para reponer los más de 180 arbustos que conformaban el seto y que fueron eliminados hace años.*
- 4- *Que, previo estudio técnico, se ponga en marcha un plan de aumento del arbolado en la piscina municipal, especialmente en la zona de la pradera, para evitar que la mayor parte de los usuarios se concentre en menos de la cuarta parte de la misma ya que solo una zona está ampliamente plantada de árboles para proporcionar sombra a los usuarios.*

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 105 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83, CE0C065EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Q



5-



Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 106 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC065EE20BBB486ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

planten arboles en toda la zona que ocupa el parking de dicho apeadero.



Talud Parque Europa



C/ Manuel Jiménez El Alguacil



C/ Manuel Jiménez El Alguacil».

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 107 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CECOC65EE20BBB488ED70F257CA76305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 15, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 9, de los miembros del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español; y

Abstenciones: 1, del miembro del Grupo Municipal de Vox,

proclamando a continuación la **aprobación de la moción SIN MODIFICACIONES por mayoría absoluta.**

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 10:18:56*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 10:25:34*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 10:26:57*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 10:30:31*
- Dª Mª Del Valle Martín, a partir del minuto 10:32:29*
- D. David de Pedro Martín, a partir del minuto 10:34:11*
- Dª Mª Flor de la Paz Reguilón, a partir del minuto 10:37:19*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 10:42:05*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 10:49:14*

Se inicia la votación, a partir del minuto 10:50:24

RUEGOS Y PREGUNTAS

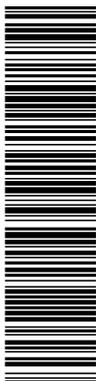
En el turno de ruegos y preguntas han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

D. Alejandro Robles Puertas, a partir del minuto 10:52:07

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfn.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -11-26 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTQ7S-37586-S1R83 Página 108 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161965-ZTQ7S-37586-S1R83-CEOC065EE20BB488ED70F257C476305AA520DEF) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- D^a Lidia Rupérez Marín, a partir del minuto 10:52:11*
- D. Pablo Leal Rodríguez, a partir del minuto 10:52:20*
- D^a Flor de la Paz Reguilón, a partir del minuto 10:53:15*
- D. Guillermo Portero Ruiz, a partir del minuto 10:53:23*
- D^a Antonia Soguero Fernández, a partir del minuto 10:53:30*
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 10:58:14*
- D^a M^a Dolores Rodríguez Morcillo, a partir del minuto 10:58:17*

- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 10:58:24*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 11:02:10*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 11:03:05*
- D^a Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 11:05:05*
- D^a Begoña de la Fuente Vieja, a partir del minuto 11:05:59*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 11:08:13*
- D. Carlos Mario Gutiérrez, a partir del minuto 11:11:18*
- D. Francisco Javier Fernández Rojo, a partir del minuto 11:12:08*
- D.. David de Pedro Martín, a partir del minuto 11:15:16*
- D. Francisco José Pérez García, a partir del minuto 11:16:40*
- D^a Rosa M^a Ganso Patón, a partir del minuto 11:17:43*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 11:18:54*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 11:22:36*

No habiendo otros asuntos en el orden del día, la Presidencia levanta la sesión a las 01:12 horas en el lugar y fecha señalados al comienzo, extendiéndose y firmándose electrónicamente esta acta, con el visado de la Presidencia, en la Villa de Pinto y en la fecha que figura en el margen superior de este acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.